



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

ACTA DE CABILDO NUMERO CIENTO UNO  
VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE SAN PEDRO CHOLULA  
PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027  
NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia.
2. Declaración de quórum legal para sesionar válidamente.
3. Aprobación del orden del día.
4. Punto de acuerdo por virtud del cual la ciudadana Presidenta Municipal Tonantzin Fernández Díaz y el Regidor Samuel Mata Rubio, Regidor de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales, presentan y proponen el análisis, discusión y, en su caso, aprobación del programa especial de desarrollo turístico sostenible Municipal de San Pedro Cholula.
5. Punto de acuerdo por virtud del cual proponen C.C Lizette Minto García, Sheila Dominique Salazar Osornio, Alejandro Gómez López, Regidoras y Regidor integrantes de la Comisión de Igualdad Sustantiva de Género y Diversidad el Dictamen, por virtud del cual se adicionan diversas disposiciones al Manual de Procedimientos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla.
6. Punto de acuerdo por virtud del cual la ciudadana Presidenta Municipal Tonantzin Fernández Díaz, y la presidenta de la Comisión de Gobierno Abierto y Participación Ciudadana, C. Carolina Fernández Fabre, presentan y proponen el análisis, discusión y, en su caso, aprobación del procedimiento para el registro de la marca de certificación “Hecho en San Pedro Cholula” como signo distintivo colectivo para productos artesanales elaborados en el Municipio, a favor del Ayuntamiento en representación y beneficio exclusivo de las y los artesanos registrados y activos en el Padrón Municipal.
7. Punto de acuerdo por virtud del cual la ciudadana Presidenta Municipal Tonantzin Fernández Díaz, presenta y propone el análisis, discusión y, en su caso, aprobación para la Creación de la Unidad de Policía Turística, la Unidad de Reacción, la Unidad Canina (k9) y la Unidad de Policía Montada; todas ellas dependientes de la Dirección de Policía Municipal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y la actualización de la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del honorable ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, Administración 2024-2027.
8. Asuntos Generales.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**CUARTO. Aprobación del programa especial de desarrollo turístico sostenible Municipal de San Pedro Cholula, Puebla**

***EN USO DE LA VOZ EL C. MIGUEL CUAUHTÉMOC LUNA MENDOZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:***  
Continuando con el siguiente punto de acuerdo, por virtud del cual la ciudadana Presidenta Municipal



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Tonantzin Fernández Díaz y el Regidor Samuel Mata Rubio, Regidor de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales, presentan y proponen el análisis, discusión y, en su caso, aprobación del programa especial de desarrollo turístico sostenible Municipal de San Pedro Cholula.

**EN USO DE LA VOZ EL C. MIGUEL CUAUHTÉMOC LUNA MENDOZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:**

En estos momentos, someto a consideración de este Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura de este punto de acuerdo, en virtud de que el mismo fue enviado oportunamente a las y los integrantes de este Cabildo.

Quienes se encuentren por la afirmativa de dispensar la lectura, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Presidenta es aprobada por **unanimidad de votos** la dispensa de la lectura del presente punto de acuerdo del orden del día.

TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO CHOLULA; AL HONORABLE CABILDO, SABED:

QUE POR CONDUCTO DE SU SECRETARÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, SE HA SERVIDO DIRIGIRME PARA SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE:

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL DE DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE MUNICIPAL DE SAN PEDRO CHOLULA**

Los suscritos integrantes del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla, con fundamento en los artículos 25, 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley General de Turismo; la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; la Ley de Turismo del Estado de Puebla; la Ley Orgánica Municipal; el Plan Nacional de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Puebla; el Plan Municipal de Desarrollo de San Pedro Cholula; el Programa Sectorial de Turismo del Gobierno de México; el Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Turístico del Estado de Puebla; la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas; así como demás disposiciones legales aplicables, someten a consideración de este Honorable Cabildo el presente Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

San Pedro Cholula constituye uno de los destinos turísticos más relevantes del Estado de Puebla y del país, derivado de su riqueza histórica, cultural, religiosa, gastronómica y patrimonial, así como por su reconocimiento como Pueblo Mágico, condición que exige fortalecer la planeación turística bajo criterios de sostenibilidad, competitividad y gobernanza.

En este sentido, el presente Programa Especial de Desarrollo Turístico Sostenible Municipal se encuentra plenamente alineado al Plan Nacional de Desarrollo, particularmente en lo relativo a la promoción del desarrollo económico con bienestar, la reducción de desigualdades regionales, el impulso al turismo como motor de desarrollo y la preservación del patrimonio cultural de la nación.



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

De igual forma, se alinea al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Puebla, en su eje de desarrollo económico y turístico, que impulsa la consolidación de destinos turísticos competitivos, sostenibles e incluyentes, fortaleciendo la identidad cultural y la generación de bienestar para las comunidades locales.

Asimismo, se vincula con el Plan Municipal de Desarrollo de San Pedro Cholula, al contribuir al fortalecimiento del turismo como eje estratégico del desarrollo económico local, la generación de empleo, la promoción cultural y la conservación del patrimonio histórico del Municipio.

El Programa también guarda congruencia con el Programa Sectorial de Turismo del Gobierno de México, el cual establece como prioridades la consolidación de destinos turísticos sostenibles, la diversificación de la oferta turística, la profesionalización del sector, el desarrollo regional equilibrado y el fortalecimiento de la competitividad turística del país.

De igual forma, se encuentra alineado al Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Turístico del Estado de Puebla, que promueve el desarrollo ordenado de los destinos turísticos, el fortalecimiento de los Pueblos Mágicos, la innovación turística, la sostenibilidad ambiental y la participación comunitaria como eje del desarrollo turístico estatal.

En el ámbito internacional, el presente Programa se alinea con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 8, 11 y 13, relativos a trabajo decente y crecimiento económico, ciudades y comunidades sostenibles, y producción y consumo responsables, al promover un modelo de turismo sostenible, incluyente y con impacto positivo en la economía local.

Asimismo, el Programa se encuentra alineado a la Estrategia Nacional para el Fortalecimiento de los Pueblos Mágicos, la cual impulsa la consolidación de estos destinos mediante el fortalecimiento de la gobernanza turística, la mejora de la infraestructura, la profesionalización de los servicios, la sostenibilidad ambiental y la participación comunitaria.

En congruencia con lo anterior, la Administración Pública Municipal impulsó la elaboración del Programa Especial de Desarrollo Turístico Sostenible Municipal de San Pedro Cholula como instrumento rector de planeación turística, con el objetivo de orientar políticas públicas, programas y acciones bajo criterios de sostenibilidad, inclusión, competitividad y preservación del patrimonio cultural e histórico.

Asimismo, se llevó a cabo un proceso de consulta ciudadana mediante el Consejo Consultivo Municipal de Turismo, garantizando la participación de prestadores de servicios turísticos, artesanos, academia y autoridades municipales y estatales.

Derivado de lo anterior, resulta procedente someter a consideración del Honorable Cabildo la aprobación del Programa como instrumento rector de la política turística municipal.

## CONSIDERANDOS

I. Que los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen las bases de la rectoría del Estado en el desarrollo nacional y el sistema de planeación democrática del desarrollo, mediante el cual se organiza la conducción del crecimiento económico y social del país.

II. Que el artículo 115 constitucional reconoce al Municipio como orden de gobierno con atribuciones para administrar su territorio y participar en la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial, en coordinación con los niveles estatal y federal.



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

III. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla establece la obligación de los Ayuntamientos de conducir la planeación del desarrollo municipal.

IV. Que la Ley General de Turismo, en sus artículos 2, 4 y 5, establece los principios y bases de la política turística nacional y la coordinación entre los órdenes de gobierno; asimismo, en sus artículos 23, 24 y 25 dispone las bases para la planeación, programación, coordinación y ordenamiento de la actividad turística en el país.

V. Que el turismo constituye una actividad estratégica para el desarrollo económico, social y cultural del Municipio de San Pedro Cholula.

VI. Que el Programa Especial de Desarrollo Turístico Sostenible Municipal constituye un instrumento de planeación para orientar la política turística municipal bajo criterios de sostenibilidad.

VII. Que el 16 de abril de 2026 se llevó a cabo la Consulta Ciudadana mediante el Consejo Consultivo Municipal de Turismo.

VIII. Que en dicha sesión no se presentaron observaciones ni objeciones al Programa, concluyendo a las 13:59 horas.

IX. Que la aprobación del Programa permitirá consolidar el desarrollo turístico municipal en congruencia con el marco jurídico y programático nacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba el Programa Especial de Desarrollo Turístico Sostenible Municipal de San Pedro Cholula, como instrumento rector de planeación y gestión de la política turística municipal.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico, así como a la Dirección de Turismo, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinen la ejecución, seguimiento, evaluación y actualización del Programa aprobado.

**TERCERO.** Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal a coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidas en el Programa Especial de Desarrollo Turístico Sostenible Municipal de San Pedro Cholula.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo y el Programa aprobado en los medios oficiales que correspondan para su debida observancia y cumplimiento.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de San Pedro Cholula.

**SEGUNDO.** Se instruye a las áreas competentes para realizar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**A T E N T A M E N T E.** SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA A 09 DE JULIO DE 2026. PRESIDENTA MUNICIPAL TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ Y EL REGIDOR SAMUEL MATA RUBIO, REGIDOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES.

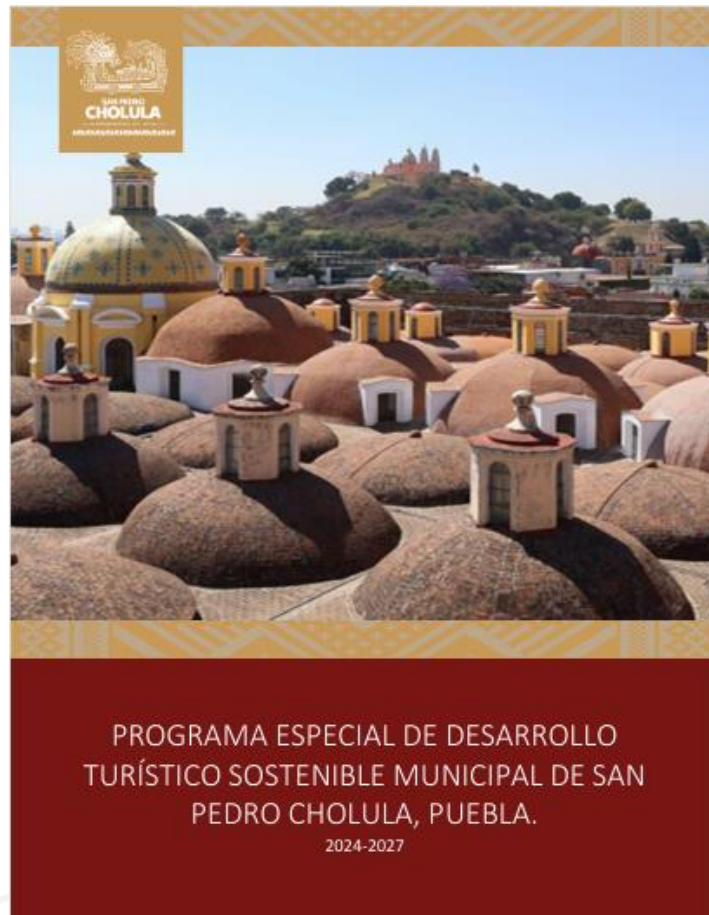


# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

LIC. TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ  
Presidenta Municipal  
de San Pedro Cholula.

MTRO. SAMUEL MATA RUBIO  
Regidor de Educación Pública y  
Actividades Culturales, Deportivas y Sociales.





# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

2

## Contenido

|                                                                       |    |
|-----------------------------------------------------------------------|----|
| INTRODUCCIÓN .....                                                    | 2  |
| VALORES DEL PROGRAMA.....                                             | 5  |
| Sostenibilidad .....                                                  | 5  |
| Identidad y orgullo local .....                                       | 5  |
| Inclusión y participación social .....                                | 5  |
| Competitividad.....                                                   | 5  |
| Responsabilidad social .....                                          | 5  |
| Legalidad y transparencia .....                                       | 5  |
| Coordinación interinstitucional .....                                 | 5  |
| Respeto al patrimonio cultural y natural.....                         | 5  |
| MISIÓN.....                                                           | 6  |
| VISIÓN .....                                                          | 6  |
| FORO CIUDADANO DE CONSULTA.....                                       | 7  |
| MARCO NORMATIVO.....                                                  | 9  |
| 1. Marco Constitucional.....                                          | 9  |
| 2. Marco Legal Federal .....                                          | 9  |
| 3. Planeación Nacional.....                                           | 10 |
| 4. Marco Legal Estatal (Puebla) .....                                 | 10 |
| 5. Planeación Estatal.....                                            | 10 |
| 6. Marco Normativo Municipal.....                                     | 11 |
| 7. Normatividad Complementaria .....                                  | 11 |
| METODOLOGÍA.....                                                      | 12 |
| DIAGNÓSTICO .....                                                     | 14 |
| ESTRUCTURA DE ALINEACIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA .....              | 29 |
| EJES ESTRATÉGICOS .....                                               | 35 |
| EJE I: Desarrollo Turístico Sostenible y Competitivo.....             | 35 |
| EJE II: Desarrollo Comunitario, Inclusión y Gobernanza Turística..... | 38 |



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

3

## INTRODUCCIÓN

El Programa Especial de Desarrollo Turístico Sostenible de San Pedro Cholula, Puebla, 2024-2027, es un instrumento de planeación municipal que tiene como finalidad orientar, coordinar y articular las acciones del gobierno local en materia turística, con el objetivo de impulsar un desarrollo económico sostenible, incluyente y con sentido comunitario. El Programa se formula en congruencia con el Sistema Nacional de Planeación Democrática y en alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo de Puebla y el Plan Municipal de Desarrollo de San Pedro Cholula, así como con los planes sectoriales derivados de los mismos en materia turística.

El turismo en San Pedro Cholula representa una actividad estratégica para el fortalecimiento de la economía local, la generación de empleo y el bienestar social, particularmente para las comunidades originarias,

prestadores de servicios turísticos, micro y pequeñas empresas, así como para los sectores históricamente excluidos. En este sentido, el presente Programa concibe al turismo como una herramienta de desarrollo comunitario que promueve la participación social, la distribución equitativa de los beneficios económicos y la preservación del patrimonio cultural, histórico y natural del municipio.

La elaboración de este Programa se sustenta en un diagnóstico integral del sector turístico, que considera el análisis del territorio, la infraestructura, la oferta y demanda turística, así como las condiciones sociales y económicas del municipio. Asimismo, incorpora los resultados de los procesos de consulta y participación ciudadana, lo que permite identificar problemáticas, retos y áreas de oportunidad desde una perspectiva local y comunitaria,



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

4

fortaleciendo la corresponsabilidad entre gobierno y sociedad.

A partir de este análisis, el Programa establece objetivos, estrategias y líneas de acción orientadas al fortalecimiento de la oferta turística, la mejora de la infraestructura y la imagen urbana, el impulso del turismo comunitario, la profesionalización de los prestadores

de servicios y la consolidación de mecanismos de gobernanza participativa. Con ello, se busca contribuir al desarrollo integral de San Pedro Cholula, asegurando que el crecimiento del sector turístico se traduzca en beneficios sociales, económicos y culturales para la población, en un marco de sostenibilidad, inclusión y respeto a la identidad local.





# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

5

## VALORES DEL PROGRAMA

### Sostenibilidad

Promovemos el uso responsable de los recursos naturales y culturales, garantizando su conservación para las futuras generaciones.

### Identidad y orgullo local

Reconocemos y fortalecemos la riqueza histórica, cultural y comunitaria que distingue a San Pedro Cholula.

### Inclusión y participación social

Fomentamos la integración activa de comunidades, prestadores de servicios y ciudadanía en el desarrollo turístico.

### Competitividad

Impulsamos la mejora continua de la calidad, innovación y profesionalización del sector turístico.

### Responsabilidad social

Actuamos con apego al marco normativo y rendición de cuentas en la gestión pública.

### Legalidad y transparencia

Orientamos las acciones turísticas hacia el bienestar colectivo y la mejora de la calidad de vida de la población.

### Coordinación interinstitucional

Promovemos el trabajo articulado entre los distintos órdenes de gobierno y el sector privado.

### Respeto al patrimonio cultural y natural

Salvaguardamos los bienes materiales e inmateriales que constituyen la esencia del destino.



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

## MISIÓN

Impulsar el desarrollo turístico sostenible de San Pedro Cholula, Pueblo Mágico, mediante la planeación estratégica, el fortalecimiento de la oferta y la participación comunitaria, promoviendo la conservación del patrimonio cultural y natural, así como generando bienestar para la población.

## VISIÓN

Consolidar a San Pedro Cholula como un destino turístico competitivo, sostenible e incluyente, reconocido a nivel estatal y nacional por su riqueza cultural, su identidad viva y la calidad de sus experiencias turísticas, contribuyendo de manera significativa al desarrollo económico y social del municipio.





# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

7

## FORO CIUDADANO DE CONSULTA



### Consulta Ciudadana para la aprobación del Programa Especial de Desarrollo Turístico Sostenible Municipal de San Pedro Cholula

En cumplimiento a los principios de participación ciudadana, transparencia, gobernanza y corresponsabilidad establecidos en la normatividad aplicable en materia de planeación y desarrollo turístico, se llevó a cabo el proceso de consulta ciudadana para la validación y aprobación del Programa Especial de Desarrollo Turístico Sostenible Municipal de San Pedro Cholula.

Dicha consulta se realizó el día 16 de abril de 2026 a través del Consejo Consultivo Municipal de Turismo, órgano colegiado de participación integrado por representantes de los sectores público, privado, social y académico vinculados a la actividad turística del municipio. Entre sus integrantes se encuentran prestadores de servicios turísticos, artesanos, representantes de instituciones académicas, así como autoridades de los ámbitos municipal y estatal relacionadas con el desarrollo turístico.

Durante la sesión correspondiente, se presentó el contenido integral del Programa Especial de Desarrollo Turístico Sostenible Municipal de San Pedro Cholula, exponiendo sus objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores de seguimiento, con la finalidad de que los integrantes del Consejo analizaran y emitieran las observaciones, comentarios o propuestas que consideraran pertinentes.



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Una vez concluida la exposición y el espacio de deliberación, los integrantes del Consejo manifestaron su conformidad con el contenido del instrumento de planeación, sin que se registrara observación, objeción o propuesta de modificación alguna respecto de su implementación. En consecuencia, el Programa fue aprobado por consenso de los asistentes.

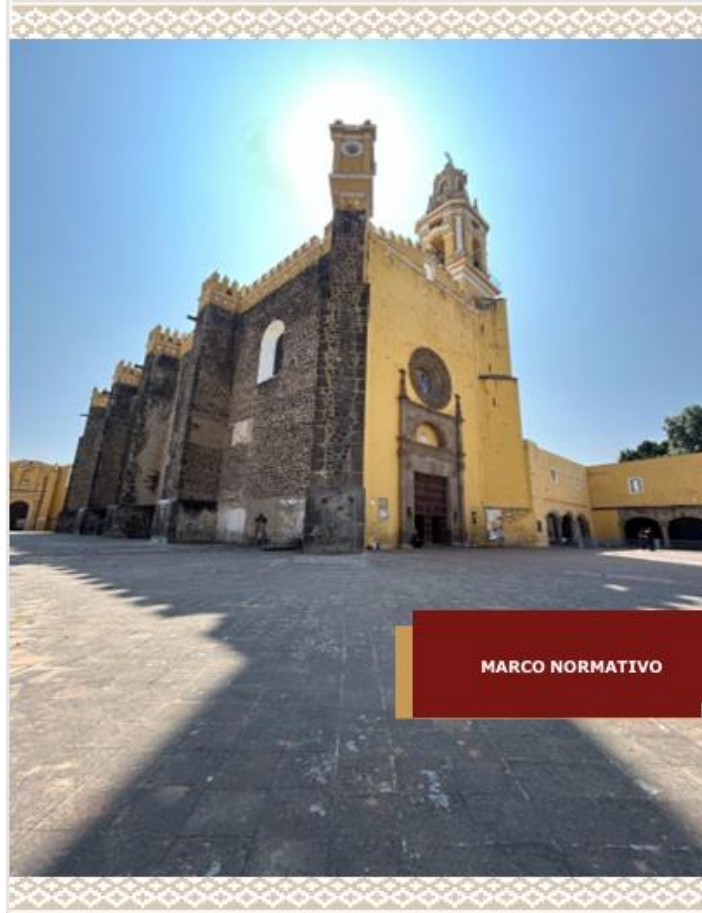
La sesión de consulta ciudadana concluyó a las 13 horas con 59 minutos del mismo día, quedando asentado que el Programa Especial de Desarrollo Turístico Sostenible Municipal de San Pedro Cholula cuenta con el respaldo y validación de los sectores representados en el Consejo Consultivo Municipal de Turismo, fortaleciendo así su legitimidad, pertinencia y viabilidad para orientar el desarrollo turístico sostenible del municipio.





# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



MARCO NORMATIVO





# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

## MARCO NORMATIVO

El presente Programa se sustenta en el marco jurídico y normativo vigente en materia de:

### 1. Marco Constitucional

#### • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Artículo 25. Rectoría del desarrollo nacional con criterios de sustentabilidad.
- Artículo 26. Establece el Sistema Nacional de Planeación Democrática como base para la formulación, ejecución y evaluación de los planes y programas de desarrollo.
- Artículo 27. Regula la propiedad de las tierras y aguas nacionales y su aprovechamiento en beneficio social.
- Artículo 115. Facultades de los municipios para la planeación y promoción del desarrollo local.

### 2. Marco Legal Federal

#### • Ley de Planeación

- Establece la

obligatoriedad de la planeación del desarrollo  
◦ y la alineación con el Plan Nacional de Desarrollo.

#### Ley General de Turismo

- Regula la planeación, fomento y promoción de la actividad turística con criterios de sustentabilidad.
- Reconoce la participación de estados y municipios en el desarrollo turístico.

#### • Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA)

- Promueve el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

#### • Ley General de Cultura y Derechos Culturales

- Protección, preservación y difusión del patrimonio cultural.

#### • Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

- Vinculación entre turismo, ordenamiento



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

10

territorial e  
infraestructura.

- **Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas**

- Protección del patrimonio cultural material.

### 3. Planeación Nacional

- **Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2024-2030.**

- Ejes y objetivos relacionados con desarrollo económico, bienestar social y turismo sostenible.

- **Programa Sectorial de Turismo**

- Define políticas, estrategias y líneas de acción para el desarrollo turístico del país.

- **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS)**

- ODS 8, 11 y 12: crecimiento económico inclusivo, ciudades sostenibles y producción responsable.

### 4. Marco Legal Estatal

- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla**

- **Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla**

- **Ley de Turismo del Estado de Puebla**

- Establece las bases para el desarrollo turístico estatal y municipal.

- **Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla** (cuando aplique turismo rural/comunitario)

- **Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla**

- **Ley de Cultura del Estado de Puebla**

### 5. Planeación Estatal

- Plan Estatal de Desarrollo de Puebla 2024-2030.



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

11

- Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Turístico del Estado de Puebla
- Estrategia Estatal de Pueblos Mágicos

## 6. Marco Normativo Municipal

- Ley Orgánica Municipal de San Pedro Cholula
- Plan Municipal de Desarrollo
- Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla.
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.
- Reglamento Municipal para la Protección del Ambiente Natural de San Pedro Cholula, Puebla.
- Programas Municipales de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial
- Bandos de Policía y Buen Gobierno (*impacto en orden y seguridad turística*)

## 7. Normatividad Complementaria

### • Normas Oficiales Mexicanas (NOM) en materia turística

- NOM-08-TUR-2001  
(Guías de turistas generales).
- NOM-09-TUR-2001  
(Guías de turistas especializados).
- NOM-011-TUR-2001  
(Turismo de aventura).

- Lineamientos generales para la incorporación y permanencia al Programa Pueblos Mágicos
- Estrategia Nacional para el Fortalecimiento de los Pueblos Mágicos



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



METODOLOGÍA





# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

13

## METODOLOGÍA

La integración del presente Programa Especial de Desarrollo Turístico Sostenible de San Pedro Cholula, se llevó a cabo mediante una metodología de planeación estratégica, participativa y orientada a resultados, en congruencia con el Sistema Estatal y Municipal de Planeación Democrática. El proceso se desarrolló en etapas que incluyeron: la revisión del marco normativo y de los instrumentos de planeación federal, estatal y municipal; la elaboración de un diagnóstico del sector turístico a partir del análisis de información estadística, la identificación de recursos turísticos y la evaluación de la infraestructura, servicios y oferta existente; la identificación de problemáticas y áreas de oportunidad mediante la consulta con actores del sector público, privado y comunitario; y la definición de objetivos, estrategias, líneas de acción y proyectos prioritarios alineados a los ejes del PMD. Asimismo, se

establecieron indicadores, metas, supuestos y medios de verificación

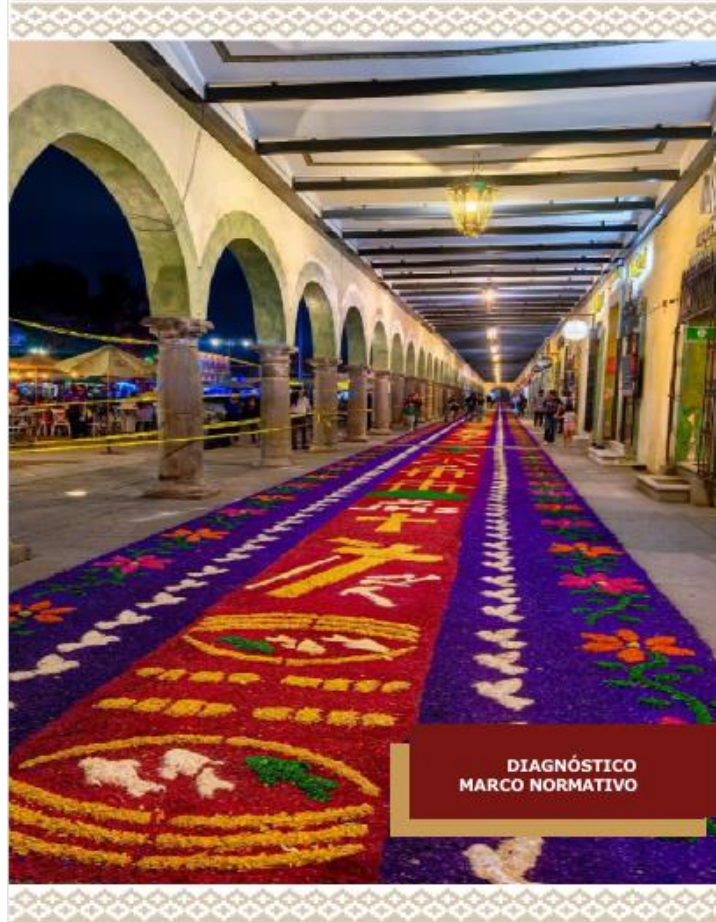
que permiten dar seguimiento y evaluar los avances del Plan, con el propósito de orientar la acción gubernamental hacia un desarrollo turístico sostenible, incluyente y competitivo en el municipio.

- 1  Revisión del marco normativo e instrumentos de planeación
- 2  Diagnóstico
- 3  Definición de objetivos
- 4  Líneas de acción y proyectos prioritarios alineados a los ejes del PMD
- 5  Indicadores



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



DIAGNÓSTICO  
MARCO NORMATIVO





# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

15

## DIAGNÓSTICO

El municipio de San Pedro Cholula, actualmente se posiciona como uno de los destinos turísticos más emblemáticos del Estado de Puebla debido a su riqueza histórica, cultural y religiosa. Aunado a lo anterior, destaca debido a su ubicación estratégica en la zona centro-oeste del Estado, colinda al norte con los municipios de Huejotzingo, Juan C. Bonilla y Cuautlancingo; al este con Cuautlancingo, Puebla y San Andrés Cholula; al sur con San Andrés Cholula y San Jerónimo Tecuanipan; y al oeste con San Jerónimo Tecuanipan, Calpan y Huejotzingo. Su territorio se localiza entre los paralelos 19° 01' 30" y 19° 06' 42" de latitud norte y los meridianos 98°15' 06" y 98°24' 00" de longitud occidental, esto facilita su accesibilidad y articulación con la zona metropolitana de Puebla - Tlaxcala.

Por otra parte, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020

de INEGI, San Pedro Cholula cuenta con 138,433 habitantes, de los cuales



87,897 residen dentro del polígono turístico. Este territorio destaca por su dinámica socioeconómica ligada al comercio, los servicios especialmente al turismo. Asimismo, la localidad registra una población indígena de 1.93 mil habitantes (DATA MÉXICO, 2024), cuya presencia aporta elementos identitarios que enriquecen la diversidad cultural del municipio y fortalecen su vocación turística.

En consonancia a lo anterior, el municipio es identificado como pueblo mágico y representa un eje estratégico para el desarrollo



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

16

económico, social y cultural del territorio, al aprovechar su patrimonio histórico, tradiciones vivas y oferta turística diversa. En este sentido, el análisis de las estadísticas permite dimensionar el comportamiento de la afluencia de visitantes, la derrama económica, la ocupación de servicios turísticos y las tendencias de consumo; información indispensable para evaluar el desempeño del destino e identificar las áreas de oportunidad que sustentan la

planeación y fortalecimiento de acciones orientadas a la consolidación de San Pedro Cholula como un destino competitivo y sostenible.

La estadía promedio es un indicador clave para el análisis turístico, ya que permite conocer el tiempo de permanencia de los visitantes, lo que contribuye a una adecuada planeación de estrategias que fortalezcan la oferta turística del municipio.

Tabla 1. Estadía promedio del Pueblo mágico:

| Periodos                                 | Año  | Estadía promedio |
|------------------------------------------|------|------------------|
| <b>Año de nombramiento:</b>              | 2012 | 1.56             |
| <b>5 años después del nombramiento:</b>  | 2017 | 1.58             |
| <b>10 años después del nombramiento:</b> | 2022 | 1.79             |
| <b>Cifra actual:</b>                     | 2025 | 1.8              |





# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

17

Grafica 1. Estadía promedio del Pueblo mágico:



Fuente: Observatorio Turístico del Estado de Puebla (SECTUR PUE, 2025)

En relación con lo anterior, los datos muestran una tendencia gradual al alza en la estadía promedio de los visitantes en San Pedro Cholula desde su nombramiento como Pueblo Mágico en 2012, donde la permanencia fue de 1.56 noches; cinco y diez años después se observa incremento paulatino hasta alcanzar 1.79 noches en 2022. La cifra actual de 1.8 noches en 2025 confirma una evolución positiva, lo que sugiere un fortalecimiento de la oferta turística y una mayor capacidad del destino para incentivar la permanencia de los visitantes, aunque aún persiste el reto de consolidar estrategias que impulsen estancias más prolongadas.



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

18

Tabla 2. Afluencia de visitantes

| Periodos                          | Año  | Visitantes |
|-----------------------------------|------|------------|
| Año de nombramiento:              | 2012 | 410,800    |
| 5 años después del nombramiento:  | 2017 | 473,798    |
| 10 años después del nombramiento: | 2022 | 489,000    |
| Cifra actual:                     | 2025 | 603,149    |

Grafica 2. Afluencia de visitantes



Fuente: Observatorio Turístico del Estado de Puebla, (SECTUR PUE, 2025)

Los datos muestran una tendencia constante de crecimiento en la afluencia de visitantes desde el año de nombramiento como Pueblo Mágico, al pasar de 410,800 visitantes en 2012 a 603,149 en 2025, lo que evidencia el impacto positivo y sostenido del distintivo en la proyección y consolidación del destino; asimismo, considerando que el nombramiento es compartido con San Andrés Cholula, la suma de la afluencia turística de ambos municipios permitió que en 2025 Cholula se consolida como el Pueblo Mágico más visitado del estado de Puebla, alcanzando una cifra total de 1,076,680 visitantes. (SECTUR PUE, 2025)



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

19

Tabla 3. Datos turísticos comparativos

| Información                                   | 2019        | 2020        | 2021        | 2022        | 2023        | 2024        | 2025        |
|-----------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Número total de visitantes                    | 443,098     | 175,967     | 170,909     | 489,000     | 511,996     | 537,980     | 603,149     |
| Porcentaje de ocupación (hotelera)            | 49.46       | 18.06       | 22.77       | 39.83       | 50.34       | 52.8        | 59.63       |
| Nivel de desempleo                            | 2.5%        | 1.47%       | 3/A         | 3.4%        | 1.9%        | 3.46%       | 2.51%       |
| Tasa de desocupación                          | 2.51%       | 6.1%        | 3.85%       | 2.74%       | 2.61%       | 2.23%       | 3%          |
| Número total de turistas por noche            | 317,267     | 129,438     | 144,240     | 309,524     | 424,098     | 353,745     | 505,117     |
| Total, de establecimientos de hospedaje       | 35          | 34          | 43          | 43          | 43          | 43          | 43          |
| Número total de habitaciones disponibles      | 855         | 717         | 987         | 999         | 999         | 999         | 999         |
| Número total de empresas de turismo           | 191         | 159         | 170         | 96          | 333         | 333         | 333         |
| Derrama económica del turismo en la localidad | 441,021,464 | 186,206,117 | 198,608,541 | 427,343,478 | 572,052,872 | 480,082,987 | 656,781,071 |



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

20

Gráfica 4. Datos turísticos comparativos – Número Total de Visitantes



Gráfica 5. Datos turísticos comparativos – Ocupación (Hotelería)



Gráfica 6. Datos turísticos comparativos – Nivel de Desempleo





# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

21

Gráfica 7. Datos turísticos comparativos – Tasa de Desocupación



Gráfica 8. Datos turísticos comparativos – Número Total de Turistas por Noche



Gráfica 9. Datos turísticos comparativos – Total de Establecimientos de hospedaje





# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

22

Gráfica 10. Datos turísticos comparativos – Número Total de Habitaciones Disponibles



Gráfica 11. Datos turísticos comparativos – Derrama Económica del Turismo en la Localidad



Gráfica 12. Datos turísticos comparativos – Número Total de Empresas de Turismo





# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

23

Gráfica 13. Datos turísticos comparativos – Derrama Económica del Turismo en la Localidad



Gráfica 14. Datos turísticos comparativos – Número Total de Empresas en el Registro Nacional de Turismo (RNT)





# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

24

Fuente: Observatorio Turístico del Estado de Puebla, (SECTUR PUE, 2025)

Fuente: (DATA MÉXICO , 2024)

La información muestra una fuerte caída del turismo en 2020 y 2021, seguida de una recuperación sostenida a partir de 2022, que se consolida en 2025 con los niveles más altos de visitantes, ocupación hotelera y derrama económica del periodo; este comportamiento confirma la reactivación y fortalecimiento del sector turístico, así como la estabilidad de la infraestructura y el crecimiento de la actividad económica vinculada al turismo.

En conclusión, el análisis de las estadísticas evidencia que el destino ha mostrado resiliencia y capacidad de recuperación, superando un periodo crítico y retomando una tendencia de crecimiento sostenido en la afluencia de visitantes, ocupación hotelera y derrama

económica; estos resultados confirman el fortalecimiento del sector turístico, la consolidación de su infraestructura y la efectividad de las estrategias de promoción y gestión implementadas, posicionando al destino como un referente turístico a nivel estatal.

Con el objetivo de complementar el análisis estadístico y contar con una visión integral de la situación actual del destino, a continuación, se presenta el análisis FODA (Tabla 4), el cual permite identificar de manera estratégica las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que influyen en el desarrollo turístico, y sirve como base para la toma de decisiones, la planeación y la definición de acciones orientadas al fortalecimiento y sostenibilidad del sector.



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

25

Tabla 4. Diagnóstico FODA

| FORTALEZAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | OPORTUNIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>1. En la actualidad el municipio de san Pedro Cholula es símbolo de Cultura e Historia debido a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Gran reconocimiento a nivel internacional gracias a su elemento distintivo "La Gran Pirámide de Cholula" con la base más grande del mundo.</li><li>• Tiene la distinción de contar con un gran número de iglesias o templos religiosos, así como otras edificaciones históricas</li></ul> <p><b>2. Accesibilidad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cercanía con la ciudad de Puebla y el aeropuerto, además de infraestructura vial y transporte que facilita la llegada de turistas.</li></ul> <p><b>3. Conectividad</b></p> <p>Cobertura de internet y telecomunicaciones que favorece servicios turísticos y promoción digital.</p> | <p><b>1. Desarrollo Turístico Sostenible:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Potencial para impulsar productos ecoturísticos y culturales (ej. Cerro Zapotecas), alineados con nuevas tendencias postpandemia. Habilitación de corredores gastronómicos</li></ul> <p><b>2. Innovación y Tecnología</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Implementación de estrategias de marketing digital, apps turísticas y plataformas tecnológicas para mejorar la experiencia del visitante.</li></ul> <p><b>3. Preservación del patrimonio cultural y natural.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Diseño de políticas públicas para protección, restauración y valorización de bienes culturales y naturales.</li></ul> |



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

26

#### 4. Variedad de Festividades y eventos culturales.

- Gran número de festividades, tradiciones, gastronomía y presencia de comunidades originarias que enriquecen la experiencia turística.

#### 5. Posicionamiento:

- Reconocimiento nacional e internacional, atracción de producciones audiovisuales que fortalecen la promoción del destino.

#### 4. Colaboración con Puebla capital, así como con diferentes Pueblos Mágicos.

- Generación de rutas y proyectos turísticos en conjunto con Puebla capital y otros Pueblos Mágicos.

#### 5. Inversión en infraestructura.

- Fortalecimiento de servicios públicos, accesibilidad universal, imagen urbana y espacios seguros.

#### DEBILIDADES

##### 1. Baja tasa de visitantes pernoctando

- Estancia promedio menor a dos noches, lo que limita la derrama económica.

##### 2. Infraestructura deficiente en algunas áreas:

- Falta de señalética, módulos de información, servicios básicos adecuados y

#### AMENAZAS

##### 1. Cambio Climático y Desastre Naturales

- Actividad volcánica (Popocatepetl) y posibles afectaciones a la agricultura y turismo.

##### 2. Competencia con otras ciudades turísticas.

- Destinos cercanos y consolidados como Puebla, CDMX u Oaxaca.



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

27

|                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| accesibilidad para personas con discapacidad.                                                                                                                                                                              | <b>3. Vulnerabilidad Económica:</b><br>Vulnerabilidad ante crisis sanitarias, económicas o sociales.                                                                                                                                                                                          |
| <b>3. Desorden Urbano y crecimiento desmedido.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Impacto negativo en la imagen urbana y en la experiencia del visitante.</li></ul>                                               | <b>4. Inseguridad:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Aunque Cholula generalmente es considerada como una ciudad segura, la <b>inseguridad</b> en algunas zonas de la región podría afectar tanto la calidad de vida de los residentes como la percepción de los turistas.</li></ul> |
| <b>4. Pobreza y desigualdad social.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Riesgo de pérdida de identidad, patrimonio y espacios naturales.</li><li>• Brechas entre zonas turísticas y comunidades locales.</li></ul> | <b>5. Falta de políticas públicas efectivas:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Riesgo de estancamiento si no se actualizan planes de desarrollo.</li></ul>                                                                                                                          |
| <b>5. Falta de promoción turística de Cholula como Pueblo Mágico.</b><br>Falta de estrategias de marketing, materiales promocionales y posicionamiento como Pueblo Mágico.                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

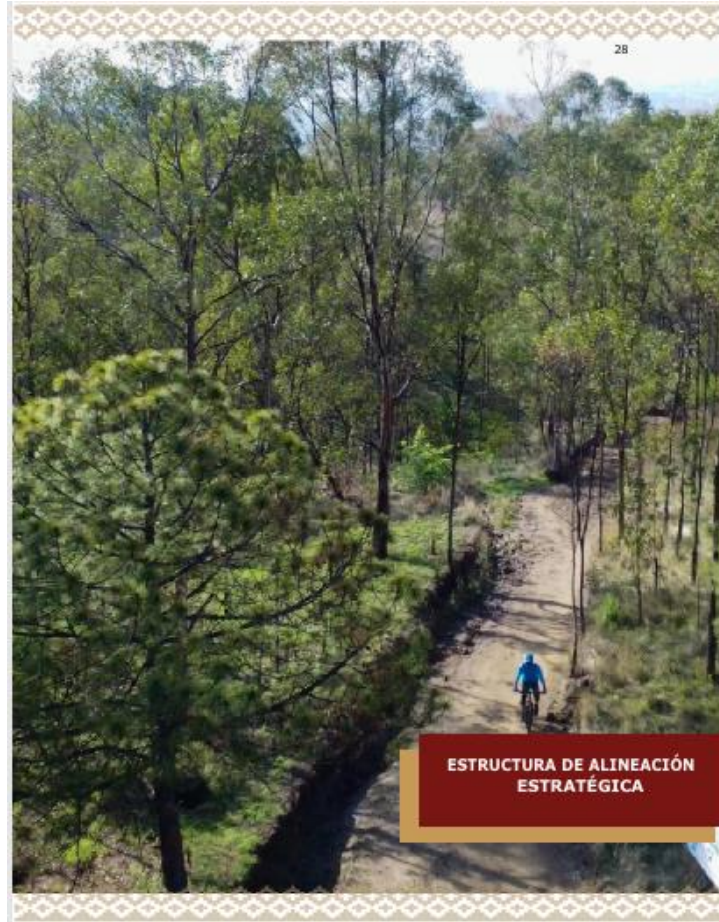
Fuente: Plan de desarrollo Municipal de San Pedro Cholula 2024-2027, (H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula , 2024)

Observatorio Turístico del Estado de Puebla, 2025. (SECTUR PUE, 2025)



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



28

ESTRUCTURA DE ALINEACIÓN  
ESTRATÉGICA





# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

29

## ESTRUCTURA DE ALINEACIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

| Ejes del Programa Municipal de Desarrollo Turístico de San Pedro Cholula | Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030                                                                                                                                                                                                                                                  | Plan Estatal de Desarrollo Puebla 2024-2030                                                                                                                                                                                                                                                                            | Plan Municipal de Desarrollo de San Pedro Cholula 2024-2027                                                                                                                                                                           | Programa Sectorial de Turismo 2025-2030 (Nacional)                                                                                                                                                                                          | Programa Institucional de Desarrollo Turístico del Estado                                                                                                                                                                                                                             | ODS - Agenda 2030                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>EJE 1: Desarrollo Turístico Sostenible y Competitivo</b>              | <b>Eje General 3. Economía moral y trabajo.</b><br><br>Objetivo 3.7: "Mejorar la movilidad de personas y mercancías en todo el territorio nacional y transfronterizo, incrementando la competitividad del país mediante la consolidación de una red intermodal de infraestructura para | <b>Eje 2. Prosperidad y Estabilidad Económica - Turismo.</b><br><br>Objetivo 2.3.1: Incrementar la estadia promedio en materia turística.<br><br>Estrategia 2.3.1.2: Consolidación de Pueblo Mágico y Rutas Turísticas.<br>Estrategia 2.3.1.3: Fortalecimiento del turismo de reuniones.<br>Línea de Acción 2.3.1.3.2: | <b>Eje 2. San Pedro Cholula, más próspero y con Crecimiento Económico.</b><br><br>Objetivo General: "Promover el desarrollo económico sostenible de San Pedro Cholula mediante el fortalecimiento de sectores productivos, el turismo | <b>Objetivo 2: Promover la atracción de inversiones en infraestructura turística local con enfoque sostenible.</b><br><br>Objetivo 4: Incrementar la competitividad e innovación del sector turístico local.<br><br>Objetivo 5: Promover la | <b>Eje 3. Turismo Próspero y Sostenible.</b><br><br>Estrategia 3.2.1.4: Fortalecimiento de la obtención de certificaciones locales, nacionales e internacionales.<br>Estrategia 3.2.1.5: Consolidación del posicionamiento de los pueblos mágicos en mercados nacionales e internacio | <b>ODS 8:</b><br>8. CRECIMIENTO ECONÓMICO<br><br><b>ODS 11:</b><br>11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES<br><br><b>ODS 13:</b><br>13. ACCIÓN CLIMÁTICA<br> |



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

30

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                    |                                                                                                                          |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| un transporte eficiente, sostenible y seguro".<br><br>Estrategia 3.7.1: "Incrementar la conectividad entre regiones para mejorar el acceso a comunidades aisladas y promover el desarrollo de centros poblacionales, económicos y turísticos, integrando el ordenamiento territorial con criterios de movilidad sustentable, segura, accesible e incluyente, que contribuya al | Promover la calidad de la infraestructura mediante certificaciones internacionales.<br><br>Estrategia 2.3.1.4: Impulso turístico con enfoque sustentable. | cultural, el apoyo a emprendedores e inversiones responsables".<br><br>Programa 3. Impulso Económico y Turismo Local.<br><br>Estrategia 2. Aprovechamiento y Desarrollo Turístico.<br><br>Líneas de acción: 2.3.2.1 Fomentar la variedad de sectores y servicios turísticos. 2.3.2.5 Establecer convenios de colabora | sostenibilidad de destinos y productos turísticos. | nales.<br><br>Estrategia 3.2.3.2: Gestión de la modernización de la infraestructura turística con proyectos sostenibles. |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|





# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

31

|                                                                                                                                                                                     |  |                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
| bienestar regional, al comercio interno y transfronterizo, y al turismo".                                                                                                           |  | ción con la industria turística. 2.3.2.8 Participar en ferias y eventos de promoción turística. 2.3.2.9 Generar campañas permanentes y específicas de promoción. 2.3.2.19 Posicionar el nombramiento de Pueblo Mágico en la promoción turística. |  |  |  |
| Objetivo 3.11: Impulsar el desarrollo turístico como motor de crecimiento regional y comunitario sostenible.                                                                        |  |                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |  |
| Estrategia 3.11.2: Impulso de nuevos productos y regiones turísticas mediante la coordinación interinstitucional y la asistencia técnica a municipios y comunidades, promoviendo el |  |                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |  |



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

32

|                                                                         |                                                                                                                      |                                                                                                                             |                                                                                                                   |                                                                                                                    |                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                         | turismo en áreas menos desarrolladas.                                                                                |                                                                                                                             |                                                                                                                   |                                                                                                                    |                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                               |
| <b>EJE II: Desarrollo Comunitario, Inclusión y Gobernanza Turística</b> | Objetivo 3.5: "Contribuir al bienestar y la inclusión social de la población rural, enfocándose en micro, pequeños y | Estrategia 2.3.1.1: Desarrollo turístico comunitario.<br><br>Estrategia 2.3.1.4: Impulso turístico con enfoque sustentable. | Líneas de acción: 2.3.2.2 Crear un mecanismo de participación ciudadana. 2.3.2.13 Vincular la actividad turística | Objetivo 1: Fomentar el desarrollo regional y comunitario en áreas menos desarrolladas mediante la diversificación | Objetivo 3.1.1: Desarrollar el turismo comunitario.<br><br>Estrategia 3.1.1.1: Impulso de proyectos turísticos en las comunidades del | ODS 1:<br><br>ODS 5:<br><br>ODS 10: |



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

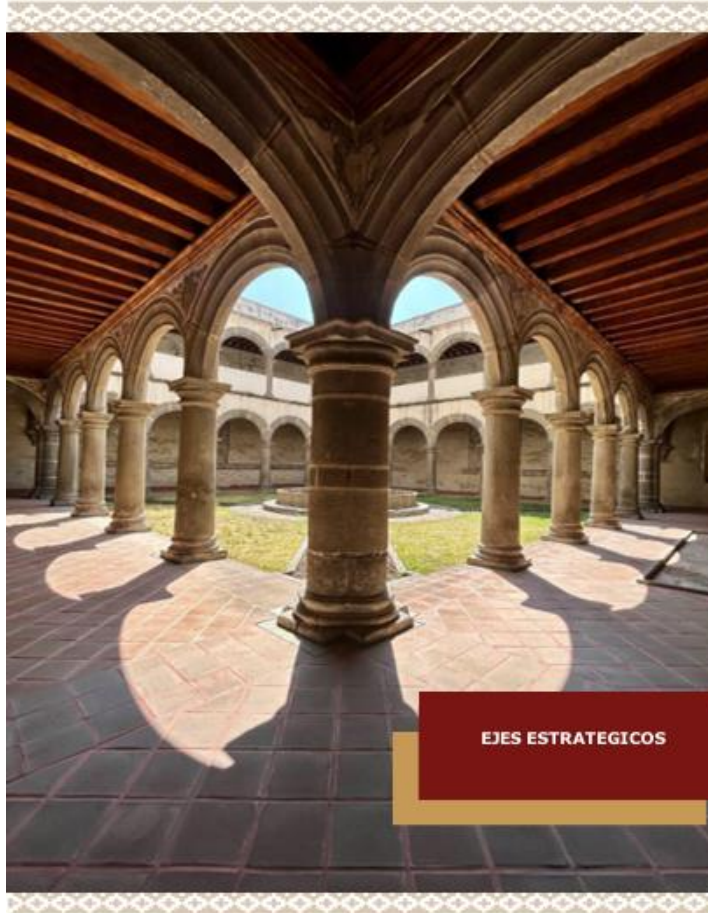
33

|                                                                                                                                              |                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| medianos productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros, así como en las personas jornaleras, mediante acciones que mejoren sus ingresos". | Estrategia 3.5.2: "Impulsar el desarrollo del turismo rural y comunitario a través de programas de fomento y certificaciones específicas". | con el desarrollo de actividades culturales de la comunidad indígena y afromexicana. 2.3.2.16 Involucrar a la sociedad en temas de capacitación y atención turística. 2.3.2.18 Generar alianzas con el sector académico y empresarial. | acción de la oferta turística. Objetivo 3: Fortalecer la gobernanza turística a través de la coordinación entre actores públicos, privados y comunitarios. Objetivo 6: Fomentar la diversificación de mercados y destinos turísticos en el territorio nacional. | estado. Estrategia 3.2.1.3: Impulso de la participación de comunidades en la gestión del patrimonio local. Objetivo 1.1.1: Impulsar la atención integral de los pueblos indígenas y afromexicano en Puebla. Estrategia 1.1.1.4: Impulso del turismo cultural comunitario y sostenible en los territorios indígenas y afromexicano. | <br>ODS 17:<br> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



EJES ESTRATEGICOS





# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

## EJES ESTRATÉGICOS

### EJE 2 SAN PEDRO CHOLULA, MÁS PRÓSPERO Y CON CRECIMIENTO ECONÓMICO - PMD

Objetivo General: "Promover el desarrollo económico sostenible de San Pedro Cholula mediante el fortalecimiento de sectores productivos, el turismo cultural, el apoyo a emprendedores e inversiones responsables, para mejorar la calidad de vida, reducir desigualdades y consolidar al Municipio como un referente regional de prosperidad."

#### EJE I: DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE Y COMPETITIVO SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO

##### Objetivo general del eje:

Fortalecer la competitividad y sostenibilidad del destino turístico de San Pedro Cholula para diversificar la oferta, mejorar la infraestructura, y aumentar la promoción turística, mediante la implementación de estrategias integrales de desarrollo de productos, mejoramiento urbano y posicionamiento del destino, con enfoque en calidad, inclusión y experiencia del visitante incrementando en un 12%-13 % la afluencia de visitantes de forma anual en el periodo del 2025-2027.

##### Estrategia 1.1: Fortalecimiento de la oferta turística y de la experiencia del visitante

**Objetivo 1.1.1:** Diversificar la oferta turística de San Pedro Cholula mediante el desarrollo de al menos 10 productos y experiencias culturales, patrimoniales y comunitarias, para visitantes nacionales e internacionales, incrementando en 15% la satisfacción del turista, durante el periodo 2025-2027.



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

36

## Líneas de acción

- 1111. Promocionar experiencias turísticas innovadoras para incentivar la permanencia y el gasto del visitante, Dirección de Turismo y prestadores de servicios, de manera anual.
- 1112. Establecer la calendarización de eventos turísticos, culturales y tradicionales para ordenar la oferta del destino, Ayuntamiento, cada ejercicio fiscal.
- 1113. Impulsar proyectos de turismo comunitario para generar ingresos

locales, Dirección de Turismo en coordinación con juntas auxiliares, de forma permanente.

**Estrategia 1.2: Mejoramiento de la infraestructura turística, imagen urbana y accesibilidad**

**Objetivo 1.2.1: Mejorar la infraestructura turística y la imagen urbana del municipio a través de la intervención de al menos 15 espacios públicos y equipamientos turísticos, para habitantes y visitantes, incrementando en 15% la accesibilidad y percepción de seguridad, en el periodo 2025-2027.**

## Líneas de acción

- 1.2.1.1 Implementar señalética turística integral e incluyente para facilitar la movilidad del visitante, Dirección de Turismo y Obras Públicas, 2025-2026.



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

37

**1.11.2. Rehabilitar módulos de información turística** para mejorar la atención al visitante, Dirección de Turismo, anualmente.

**1.11.3. Ejecutar acciones de mejoramiento de fachadas y espacios públicos** para preservar la imagen urbana, Obras Públicas y Servicios Municipales, de manera continua.

**1.11.4 Realizar mantenimiento de áreas de alto valor turístico** para garantizar entornos seguros, Servicios Públicos, trimestralmente.

**Estrategia 1.3: Promoción, posicionamiento y comercialización turística del destino**

**Objetivo 1.3.1:** Posicionar a San Pedro Cholula como destino competitivo mediante la implementación de una estrategia integral de promoción y comercialización, para nuevos mercados regionales y nacionales,



Incrementando en 12% - 13% el flujo de visitantes, durante 2025-2027 de forma anual.

**Líneas de acción:**

**1.3.1.1. Implementar una estrategia de marketing digital** para fortalecer la marca Pueblo Mágico, Comunicación Social y Dirección de Turismo, anualmente.

**1.3.1.1. Elaborar materiales de promoción turística** para difundir la oferta del municipio, Dirección de Turismo, cada semestre.

**1.3.1.1. Participar en ferias y tianguis turísticos** para atraer nuevos mercados, Ayuntamiento, según calendario oficial.

**1.3.1.4. Promover al municipio como sede de**



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

30

producciones  
audiovisuales para  
diversificar la promoción,  
Dirección de Turismo,

Dirección de Cultura y  
Ayuntamiento de forma  
permanente

## EJE II: DESARROLLO COMUNITARIO, INCLUSIÓN Y GOBERNANZA TURÍSTICA - SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO

**Objetivo general del eje:** Impulsar el desarrollo turístico con enfoque social y participativo para generar beneficios económicos, inclusión y corresponsabilidad en las comunidades locales, mediante la capacitación, el fortalecimiento organizativo y la gobernanza colaborativa, con participación activa de grupos prioritarios y actores del sector contribuyendo a prolongar la estadía promedio de 1.86 noches promedio a 2 noches en promedio.

**Estrategia 2.1:** Desarrollo comunitario, inclusión social y profesionalización turística.

**Objetivo 2.1.1:** Impulsar el desarrollo turístico con enfoque comunitario mediante la capacitación de actores locales, para comunidad local y prestadores de servicios,

incrementando los beneficios económicos locales, en el periodo 2025-2027.

### Líneas de acción

**2.1.1.1. Integrar a comunidad local a la cadena de valor turística para promover la inclusión económica, Dirección de Turismo y Dirección de Desarrollo económico, anualmente.**

**2.1.1.2. Desarrollar proyectos de turismo comunitario para fortalecer la economía social, Ayuntamiento y PST locales, 2025-2027.**

**2.1.1.3. Implementar programas de capacitación turística para profesionalizar al sector, Dirección de Turismo, Dirección de Desarrollo Económico y sector educativo, cada año.**



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

39

**1114. Fortalecer el Registro Nacional de Turismo** para formalizar la oferta, Dirección de Desarrollo Económico, Normatividad, Dirección de Turismo, y PST de forma permanente.

**1115. Promover la inclusión de mujeres, jóvenes y comunidad LGBTQ+** para garantizar igualdad de oportunidades, **Secretaría de la Mujer, DIF y Turismo**, anualmente.

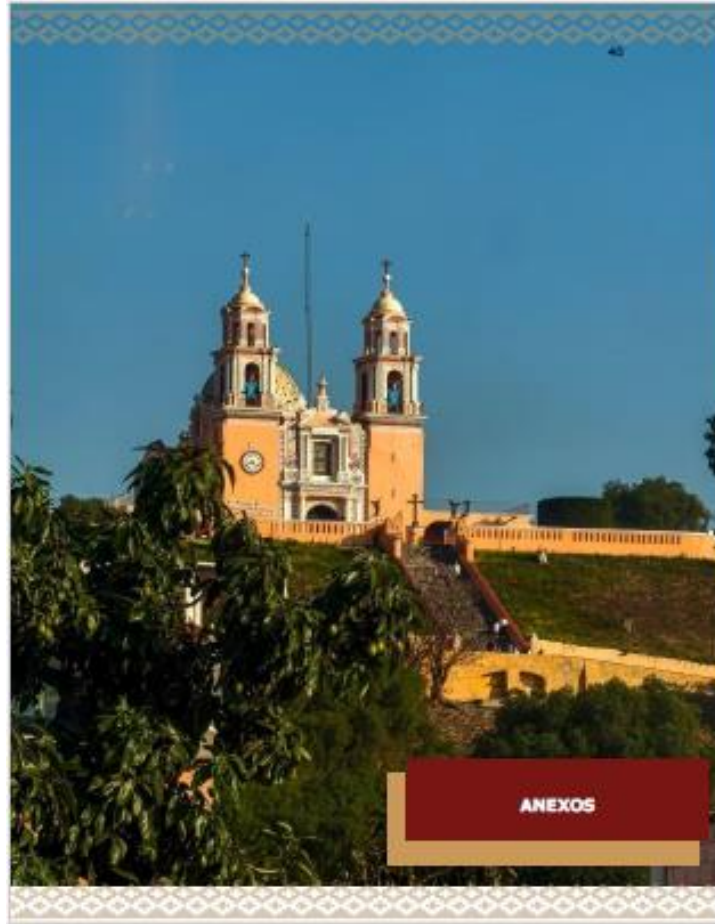
**1116. Consolidar el Consejo Consultivo de Turismo y el comité ciudadano de Pueblo mágico** para fortalecer la participación ciudadana, **Ayuntamiento y sociedad civil**, cada ejercicio.





# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027





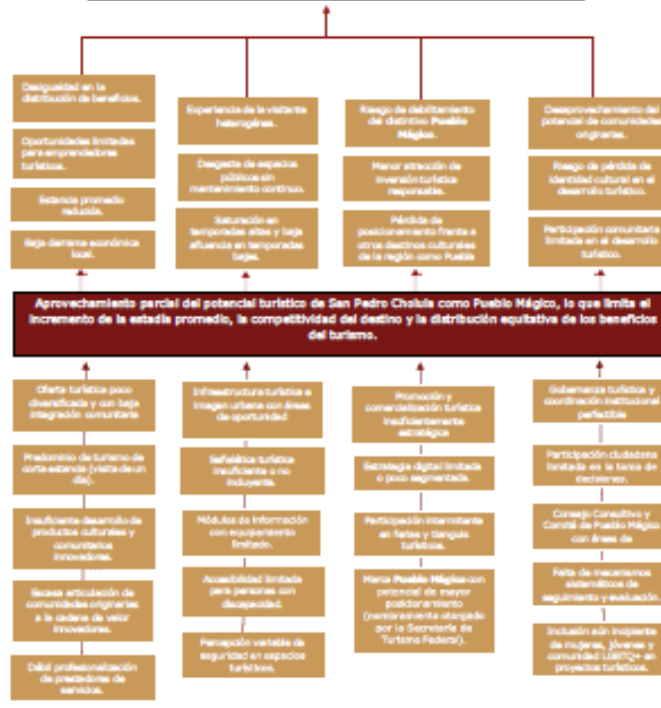
# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

## ANEXOS

### 1. ÁRBOL DE PROBLEMAS

Debilitamiento de la competitividad turística del destino, con reducción del desarrollo económico local y pérdida de posicionamiento regional.





# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

## 2. ÁRBOL DE OBJETIVOS

Fortalecimiento de la competitividad turística del destino, impulsando el desarrollo económico local y consolidando su posicionamiento regional.



FORTALECER LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL DESTINO TURÍSTICO SAN PEDRO CHOLULA PARA IMPULSAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO LOCAL, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y EL POSICIONAMIENTO REGIONAL DEL MUNICIPIO.





# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

43

## ANEXO 2 MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES

| NO. | EJE                                                                             | UNIDAD RESPONSABLE                                          | OBJETIVO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | META                                                                                            | INDICADOR                                                                                    |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | EJE I:<br>DESARROLLO<br>TURÍSTICO<br>SOSTENIBLE<br>COMPETITIVO                  | Secretaría de Turismo,<br>Cultura y Desarrollo<br>Económico | Fortalecer la competitividad<br>y sostenibilidad del destino<br>turístico de San Pedro<br>Cholula para diversificar la<br>oferta, mejorar la<br>infraestructura, y aumentar<br>la promoción turística,<br>mediante la<br>implementación de<br>estrategias integrales de<br>desarrollo de productos,<br>mejoramiento urbano y<br>posicionamiento del<br>destino, con enfoque en<br>calidad, inclusión y<br>experiencia del visitante<br>Incrementando en un 12%-<br>13 % la afluencia de<br>visitantes de forma anual<br>en el periodo del 2025-2027 | 15%-15%<br>Increment<br>o de<br>afluencia<br>de<br>visitantes                                   | Tasa de<br>crecimiento<br>de la<br>afluencia de<br>visitantes<br>que llegan al<br>municipio. |
| 2   | EJE II:<br>DESARROLLO<br>COMUNITARIO.<br>INCLUSIÓN Y<br>GOBERNANZA<br>TURÍSTICA | Secretaría de Turismo,<br>Cultura y Desarrollo<br>Económico | Impulsar el desarrollo turístico<br>con enfoque social y<br>participativo para generar<br>beneficios económicos<br>inclusión y corresponsabilidad<br>en las comunidades locales<br>mediante la capacitación<br>fortalecimiento organizativo<br>la gobernanza colaborativa<br>participación activa de grupos                                                                                                                                                                                                                                         | 2 Noches<br>en de<br>estada<br>promedio<br>del<br>visitante<br>(Increment<br>o del 7.53%<br>con | Tasa de<br>crecimiento<br>de la<br>estada<br>promedio<br>del visitante                       |



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

44

|  |  |                                                                                                                                            |       |  |
|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--|
|  |  | prioritarios y acciones del respecto al<br>contribuyendo a prolongar<br>estadía promedio de 1.2<br>noches promedio a 2 noc<br>en promedio. | 2025) |  |
|--|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--|

## ANEXO 3

### RICIAS TÉCNICAS DE INDICADORES

| EJE 3: DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE Y COMPETITIVO |                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                      | Punto de Indicación                                                                                                                                  |
| Nombre del indicador                                 | Afluencia de visitantes                                                                                                                              |
| Descripción del indicador                            | Tasa de crecimiento de la afluencia de visitantes que llegan al municipio.                                                                           |
| Fórmula de medición                                  | $\frac{(V1 - V2) / V2}{100}$                                                                                                                         |
| Unidad de medida                                     | Porcentaje                                                                                                                                           |
| Objetivo de medición                                 | Tasa de Crecimiento en la afluencia de visitantes durante el año 2023 con respecto al 2024 en el municipio de San Pedro Cholula 11.88%               |
| Clase base                                           | Incrementar de unidades porcentuales del 1.1% al número del año 2023 con respecto al 2023 el número de visitantes al municipio de San Pedro Cholula. |
| Uso:                                                 |                                                                                                                                                      |
| Fuente:                                              | Seguro (Internet público, gobierno, estadísticas turísticas)                                                                                         |
| Indicador                                            | Resumen                                                                                                                                              |
| Consideraciones                                      |                                                                                                                                                      |



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

45

## EJE II: DESARROLLO COMUNITARIO, INCLUSIÓN Y GOBERNANZA TURÍSTICA

| Nombre del indicador      | Fecha de actualización                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                           | ESTADO PRIMERO DEL VENTURE                                                                                                                                                                                                   |
| Descripción del indicador | Tasa de satisfacción de la oferta promedia del visitante                                                                                                                                                                     |
| Fuente de información     | Foral                                                                                                                                                                                                                        |
| Método de cálculo         | $\frac{201,743,142}{100}$                                                                                                                                                                                                    |
| Unidad de medida          | Porcentaje                                                                                                                                                                                                                   |
| Uso del dato              | La oferta promedia del Municipio de San Pedro durante el año 2021 fue de 1.26<br>nuestro<br>Incrementar la oferta promedia en un 7.13% para lograr un promedio de 2 meses de estancia<br>en promedio al término del año 2023 |
| Meta                      |                                                                                                                                                                                                                              |
| Plazo                     | Según el plan quinquenal (administración)                                                                                                                                                                                    |
| Origen                    | Administración                                                                                                                                                                                                               |
| Observaciones             |                                                                                                                                                                                                                              |



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

## Referencias

- DATA MÉXICO . (2024). DATA MÉXICO . Obtenido de San Pedro Cholula : <https://www.economia.gob.mx/detamexico/es/profile/geo/san-pedro-cholula#population-and-housing>
- Gobierno de México. (s.f.). Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/981072/PND\_2025-2030\_v250226\_14.pdf
- Gobierno de Puebla . (s.f.). Plan de Desarrollo Puebla 2024-2030. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://ped2024-2030.puebla.gob.mx/documentos/PED.pdf?v=1769039397323
- H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula . (2024). Plan Municipal de Desarrollo de SPCHO. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://ojs.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Plan\_Municipal\_de Desarrallo del Municipio de San Pedro Cholula\_T7\_27082025.pdf
- Secretaría de Desarrollo Turístico. (2024). Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Turístico. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://ped2024-2030.puebla.gob.mx/documentos/institucionales/27\_Secretaria\_de Desarrollo Turistico.pdf?v=1763594318437
- Secretaría de Turismo . (s.f.). PROSECTUR . Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://sistemas.sectur.gob.mx/SECTUR/2025/OGTIC/09\_25\_mib9w/PROSECTUR\_2025\_2030.pdf
- SECTUR PUE. (2025). OBSERVATORIO TURÍSTICO DE PUEBLA. Obtenido de <https://sectur.puebla.gob.mx/observatorioturistico/>

**EN USO DE LA VOZ EL C. MIGUEL CUAUHTÉMOC LUNA MENDOZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:** A continuación, le cedo el uso de la palabra a la Presidenta Municipal, Licenciada Tonantzin Fernández Díaz, a efecto de hacernos referencia del punto del orden del día propuesto, consistente precisamente en el programa especial de desarrollo turístico sostenible del Municipio de San Pedro Cholula, adelante Presidenta.

**EN USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ:** Muchas gracias, muy buenas tardes nuevamente a todas y a todos Cabildo, quiero saludar con mucho gusto a todas y a todos y poner a su consideración este punto de acuerdo, someter a consideración del Honorable Cabildo la aprobación del programa especial de desarrollo turístico sostenible de San Pedro Cholula, instrumento estratégico de planeación que permitirá consolidar una política turística, ordenada, sostenible e incluyente, fortaleciendo la permanencia del Municipio como pueblo mágico y generando mayores beneficios para las familias Cholultecas.



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

San Pedro Cholula, es un referente histórico a nivel mundial y por supuesto a nivel estatal, reconocido por su riqueza histórica, cultural, gastronómica y de patrimonio, durante el dos mil veinticinco el Municipio recibió a más de seiscientos tres mil visitantes, es decir, tuvo un aumento significativo a diferencia del dos mil veintitrés y dos mil veinticuatro, tuvo un aumento del dos mil veintitrés al dos mil veintiséis de más de noventa mil visitantes.

Generando una derrama económica superior a los seiscientos cincuenta y seis millones de pesos posicionándose junto con nuestro Municipio vecino San Andrés Cholula, como el Pueblo Mágico más visitado de todo el Estado.

Estos, resultados reflejan la importancia del turismo como motor de desarrollo económico, sin embargo, también representa el compromiso de impulsar un crecimiento ordenado que permita conservar nuestro patrimonio, mejorar la experiencia del visitante y garantizar que los beneficios lleguen a nuestra comunidad.

En cumplimiento también con los criterios establecidos por la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal y la Secretaría de Turismo del Gobierno Estatal, para el fortalecimiento y permanencia de los Pueblos Mágicos, se presenta este programa como una herramienta de planeación que permitirá definir objetivos, estrategias y acciones de largo plazo para el desarrollo turístico Municipal.

El documento fue construido mediante un proceso participativo incorporando la visión de la ciudadanía, prestadores de servicios turísticos y el Consejo Consultivo Municipal de Turismo, cuáles son los principales alcances de este programa, serán los siguientes: Uno fortalecer la competitividad turística de San Pedro Cholula. Dos diversificar y mejorar la oferta turística municipal. Tres impulsar la profesionalización del sector. Cuatro promover la participación comunitaria en actividades turísticas. Siguiendo mejorar la infraestructura y servicios destinados al visitante. Vincular la planeación turística con el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano. Establecer metas e indicadores para evaluar estos resultados, con la implementación de este programa se busca consolidar un modelo turístico responsable que preserve la identidad histórica y cultural de nuestra Ciudad Sagrada de San Pedro Cholula y también que pueda generar oportunidades económicas para comerciantes, artesanos, prestadores de servicios, empresarios, restauranteros, hoteleros y a todas las familias Cholultecas y por supuesto que eleve la calidad de la experiencia turística, hoy gracias al apoyo de todas las áreas, a la Secretaría de Turismo, a la Dirección de Turismo, a la Dirección de Desarrollo Económico y a todas las áreas del Gobierno Municipal, pues se ha podido plasmar ya en este programa especial de Desarrollo Turístico Sostenible.

Pues todas estas líneas de acción, yo invito a mis compañeras y compañeros Regidores a que podamos aprobarlas, pero sobre todo que se sumen a estos trabajos que se han estado realizando, hemos tenido diversas mesas de trabajo con empresarios, con artesanas, con hoteleros, restauranteros, con el clóset también turístico que es avalado por el Gobierno Estatal.

Es decir, hoy se trabaja de manera conjunta para que los beneficios lleguen a todos y también hace unos días estuvimos en Zacapoaxtla, donde San Pedro Cholula, recibió por primera vez un distintivo de turismo comunitario, es decir, que también queremos que hoy el turismo no solo llegue a la zona centro de nuestro Municipio, sino también pueda llegar a diversos rincones de nuestro Municipio y puedan tener experiencias.

Así que muchísimas gracias a todos los que han sido parte, directoras, secretarías, muchas gracias por este apoyo a nuestros Regidores que también han estado en capacitaciones y bueno, pues esperamos que este programa especial de desarrollo turístico, pueda beneficiar a todas y a todos, porque hoy el turismo es



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

parte fundamental de San Pedro Cholula y además hemos entregado buenos resultados con el objetivo de que cada día haya más turistas en San Pedro Cholula.

Y esperemos que este dos mil veintiséis nuevamente volvamos a romper récord turístico con más turistas, con más gente en comparación en el dos mil veinticuatro, en comparación con el dos mil veinticinco, tuvimos un aumento de un once punto noventa y seis por ciento, así que agradezco mucho a nuestra Secretaria Nohemí, a nuestra Directora Mayra, a todos nuestros Regidores, porque hoy Cholula se consolida como uno de los Municipios más importantes en materia turística a nivel nacional, muchísimas gracias a todos.

**EN USO DE LA VOZ, EL C. MIGUEL CUAUHTÉMOC LUNA MENDOZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA:** Muchísimas gracias Presidenta, ese sentido, consulto a los integrantes del Cabildo si existe alguna participación, ¿alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra? Regidor Mata, tengo anotado en la lista de participaciones, Regidor Mata, Regidor Alejandro Gómez, muchas gracias, adelante Regidor Samuel Mata Rubio, tiene usted el uso de la voz.

**EN USO DE LA VOZ, EL REGIDOR SAMUEL MATA RUBIO, MANIFIESTA:** Muchas gracias, efectivamente en este contexto puedo decirles a toda la ciudadanía de San Pedro Cholula a nivel Estatal y a nivel Nacional, que compartimos con el Municipio de San Andrés Cholula, el título de pueblo mágico y en diversas reuniones de trabajo con la Presidenta Municipal, con la Secretaria de Turismo, la Directora de Turismo y un servidor como integrante de esta Comisión, en estas mesas de trabajo se logra coadyuvar para que tengamos mejores servicios en San Pedro Cholula en el área turística.

Los valores del programa que quiero vertir a ustedes son sostenibilidad, identidad y orgullo local, inclusión y participación social, competitividad, responsabilidad social, legalidad y transparencia, coordinación interinstitucional y respeto al patrimonio cultural y natural de San Pedro Cholula.

Esto conlleva a que continuemos trabajando bajo la directriz del Gobierno Federal y del Gobierno Estatal, en esta área de lo que es el turismo, con ello impulsamos una policía turística que se está preparando para que tenga la preparación valga la expresión en cuanto al dominio del inglés, es un idioma que es uno de los que el segundo que más se habla en el planeta, pero es el idioma que se maneja principalmente que es el idioma inglés y se le va a dar a la gente, a la policía turística, la ropa adecuada, la vestimenta, la preparación, la logística, para que se siga trabajando y esto es importante mencionarlo a toda la comunidad Cholulteca.

Nuestra misión es impulsar el desarrollo turístico sostenible, de San Pedro Cholula como pueblo mágico, mediante el fortalecimiento de la oferta y la participación, promoviendo la conservación del patrimonio cultural y natural, así como generando bienestar para la población de San Pedro Cholula, ya que va a implicar un mayor ingreso para todos de manera directa e indirecta.

Eso desde luego es fundamental, nuestra visión, consolidar a San Pedro Cholula, como un destino turístico competitivo, ya lo mencionó la Presidenta somos el pueblo mágico número uno del Estado, en cuanto a pueblos mágicos más visitado, con mucha concurrencia, tenemos los mejores hoteles, los mejores restaurantes, una gastronomía realmente maravillosa y se reconoce esto a nivel Estatal y Nacional.

Por la riqueza cultural, la identidad viva y cálida de sus experiencias turísticas que marcan contribuyendo de manera significativa al desarrollo económico y social del Municipio, ya que es importante comentarle a la gente que no tan solo se lleva el trabajo con el Gobierno Municipal, que tienen mis compañeras Regidoras, Regidores, Síndico, Secretario, Presidenta y un servidor.



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Sino también lo estamos haciendo con los prestadores de servicio, la comunicación, los cursos de capacitación, que nos da el Estado se hace de manera también local para que la gente se prepare, que tengamos lo mejor, porque es la única manera de darle la fuerza y la esencia al turismo de San Pedro Cholula, porque es una de las principales fuentes de ingreso a nivel local y desde luego como siempre San Pedro Cholula, el número uno en turismo, es cuanto muchas gracias.

**EN USO DE LA VOZ, EL C. MIGUEL CUAUHTÉMOC LUNA MENDOZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA:** Muchas gracias Regidor, a continuación, escucharemos la participación del Regidor Alejandro Gómez López, adelante Regidor tiene usted el uso de la voz.

**EN USO DE LA VOZ, EL REGIDOR ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ, MANIFIESTA:** Muchas gracias Secretario, muy buenas tardes compañeras, compañeros Regidores, Síndico, Presidenta, también saludo con mucho gusto a quien nos acompañan el día de hoy en esta Sesión ordinaria de cabildo y también a los que nos ven a través de distintas plataformas digitales.

En todo el mundo hay distintos tipos de industrias a la que una ciudad, un país, una empresa, se puede apostar, pero la industria más grande en todo el mundo es considerada el turismo. Uno de cada diez pesos que se gasta en todo el mundo, uno de cada diez pesos que circulan hoy en la economía mundial, son por el turismo o es por el turismo, es decir, que una ciudad se apueste al turismo es una ciudad que estará destinada a seguir creciendo y a seguirse desarrollando y más aún una ciudad como Cholula, que es la ciudad más hermosa de todo el mundo y que de una u otra forma lo tiene absolutamente todo, tenemos los portales continuos más largos de Latinoamérica.

Tenemos la pirámide más grande del mundo, somos de las ciudades con más iglesias igual de todo el mundo, tenemos una extraordinaria gastronomía, tenemos gente buena, tenemos gente entregada, tenemos prácticamente todo para ser la mejor o la ciudad más visitada, no solamente en este caso de Puebla, sino también de todo México, es por eso que yo celebro esta iniciativa, este programa, que leí a detalle y que vi pues todos los aspectos que engloban y yo puedo decir que es una propuesta integral, es una propuesta inteligente y es una propuesta que debo de reconocer.

Así, que yo felicito a quienes intervinieron en esta formulación de este proyecto, empezando obviamente por la Presidenta Tonantzin, que es la proponente de este punto de acuerdo junto con el Regidor Samuel Mata Rubio, yo les reconozco esa labor y también muy especial a nuestra Secretaria Nohemí y a nuestra Directora Mayra y a todo su equipo, porque sin duda fue un reto, fue un gran trabajo poder hacer este programa tan bueno e integral, pero yo quiero decirles compañeras y compañeros, que el verdadero reto no solamente fue el diseño, sino ahora va ser la implementación no, yo siempre lo he dicho y lo he mencionado en varias ocasiones en este Cabildo, todos los proyectos escritos en el papel probablemente se van ir muy bien, pero el verdadero proyecto que impacte a la ciudadanía va a ser el que se implemente de manera correcta.

Entonces va a ser un reto, decirles al equipo de turismo que cuentan con el Cabildo, para poder seguir impulsando esta iniciativa, desde nuestra trinchera cuentan con todo nuestro apoyo y solamente quisiera yo sé que lo contemplan, quisiera hacer un comentario que no me podía aguantar hacer, sé que una de las estrategias por eso insisto que ya está contemplado, es el mejoramiento de la infraestructura turística, imagen urbana y accesibilidad y claro que es correcto el punto y lo reconozco, pero yo quisiera que pusiéramos énfasis en dos cositas que va a haber como reto a implementar en este programa.

El primero va a ser el ambulante, el ambulante al final de cuentas yo siempre he dicho que el sol sale para todos y todos tienen oportunidad de desarrollarse y crecer, pero se tiene que hacer con estrategia



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

con inteligencia y con orden, sobre todo, para que pueda desarrollarse de manera segura y no se convierta en un obstáculo para el turismo y para el desarrollo de San Pedro Cholula.

Entonces sobre el primer punto es ese y el segundo punto es la imagen urbana de nuestras calles en San Pedro Cholula, yo me considero una de las personas aquí de Cholula, que vive del turismo, somos comerciantes que vivimos de las personas que nos visitan, de las personas que viven en San Pedro Cholula, por eso para mí es muy importante que vengan más y así lo es para todas y todos nosotros.

Pero la contaminación visual de los negocios que sacan sus productos a vender, que ponen letreros fosforescentes, con improvisados hechos con plumones al final de cuentas se han convertido y han ido en aumento se han convertido en contaminación visual para el turista que viene a buscar una ciudad limpia, una ciudad ordenada y una ciudad pues digna de ser un pueblo mágico.

Entonces yo sí quiero pedirle al equipo de turismo que junto con normatividad pongan énfasis, pudieran poner énfasis en esta parte ya que el chiste es competir todos como San Pedro Cholula, la gente saca sus productos, porque compiten con el de al lado y con el vecino, porque quieren vender ellos, pero hay que hacerles conciencia de que esta competencia no es individual, es entre San Pedro Cholula completo, para atraer más y mejor turismo, entonces si guardaran esos letreros y guardaran sus mercancías y las pusieran en orden estoy seguro que la imagen y la visión de nuestras calles van a mejorar y nos traerá sin duda más turismo y les traerá a ellos más ventas.

Entonces ojalá este proyecto también contemple esa parte porque que es bien importante y no podemos dejar que siga aumentando, por todo lo demás yo les reconozco, nuevamente felicidades, felicidades Presidenta, felicidades Regidor profesor Samuel que también está en el punto de acuerdo y felicidades al equipo de turismo y a todas y todos los compañeras y compañeros Regidores que estoy seguro que van a ser parte de este proyecto tan importante, es cuanto, muchas gracias.

## VOTACIÓN

**EN USO DE LA VOZ, EL C. MIGUEL CUAUHTÉMOC LUNA MENDOZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** Muchas gracias Regidor, no habiendo más intervenciones por parte de las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado, les solicito amablemente sírvanse manifestar levantando la mano quienes se encuentren a favor punto de acuerdo propuesto; muchas gracias.

Presidenta, me permito informarle que se encuentra aprobado **por Unanimidad de votos**, el punto de acuerdo, por lo que se emiten los siguientes acuerdos:

## ACUERDOS:

**PRIMERO.** Se aprueba el Programa Especial de Desarrollo Turístico Sostenible Municipal de San Pedro Cholula, como instrumento rector de planeación y gestión de la política turística Municipal.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico, así como a la Dirección de Turismo, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinen la ejecución, seguimiento, evaluación y actualización del Programa aprobado.

**TERCERO.** Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal a coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidas en el Programa Especial de Desarrollo Turístico Sostenible Municipal de San Pedro Cholula.



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo y el Programa aprobado en los medios oficiales que correspondan para su debida observancia y cumplimiento.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla.

**SEGUNDO.** Se instruye a las áreas competentes para realizar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**QUINTO.** Dictamen por virtud del cual se adicionan diversas disposiciones al Manual de Procedimientos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla.

**EN USO DE LA VOZ EL C. MIGUEL CUAUHTÉMOC LUNA MENDOZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:** El siguiente Punto de acuerdo por virtud del cual proponen la C. Lizette Minto García, Sheila Dominique Salazar Osornio, Alejandro Gómez López, Regidoras y Regidor integrantes de la Comisión de Igualdad Sustantiva de Género y Diversidad, el Dictamen por virtud del cual se adicionan diversas disposiciones al manual de procedimiento de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla.

**EN USO DE LA VOZ EL C. MIGUEL CUAUHTÉMOC LUNA MENDOZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:** En estos momentos, someto a consideración de este Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura de este punto de acuerdo, en virtud de que el mismo fue enviado oportunamente a las y los integrantes de este Cabildo.

Quienes se encuentren por la afirmativa de dispensar la lectura, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Presidenta es aprobada por **unanimidad de votos** la dispensa de la lectura del presente punto de acuerdo del orden del día.

## HONORABLE CABILDO.

LOS QUE SUSCRIBEN C.C LIZETTE MINTO GARCÍA, SHEILA DOMINIQUE SALAZAR OSORNIO, ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ, REGIDORAS Y REGIDOR INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFOS PRIMERO Y QUINTO, 4 PÁRRAFO PRIMERO, 38 FRACCIÓN VII Y 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 19, 20 Y 50 FRACCIONES I Y VIII DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; 7 PÁRRAFO SEGUNDO, 22 FRACCIÓN VIII, 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 4, 16 TER, 21 Y 49 FRACCIONES I Y VIII DE LA LEY PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES I, IV Y LXVIII, 92 FRACCIONES I, IV Y VII Y 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 34, 35, 62, 63 Y 65 FRACCION I, V Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CABILDO Y DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA SOMETEMOS PARA SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, POR LO QUE:

## ANTECEDENTES



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

- I. Que, la iniciativa denominada 3 de 3 contra la violencia, es una iniciativa ciudadana y feminista, presentada por primera vez en el año de 2018, por la organización feminista llamada "Las Constituyentes MX" en diferentes congresos locales del país, como una reforma constitucional que busca erradicar la violencia contra las mujeres.
- II. Que, en el año 2019 la iniciativa denominada 3 de 3 contra la violencia es presentada en la Primera Conferencia de Legisladoras y Organizaciones de la Sociedad Civil realizada en la Cámara de Diputados y Diputadas de la LIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión.
- III. Que, el 28 de octubre de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/ CG517/2020, por medio del cual se emitieron los "Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género". Como parte de estos Lineamientos se incluyó un criterio denominado "3 de 3 contra la Violencia" el cual tiene por objeto brindar mayores garantías para erradicar cualquier tipo y modalidad de violencia contra las mujeres en razón de género y, con ello, lograr un marco normativo progresista en favor de los derechos políticos y electorales, en específico, en lo referente a la violencia política contra las mujeres en razón de género, fortaleciendo con esto la consolidación de una cultura democrática.
- IV. Que, el 30 de marzo del 2023 fue aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el DICTAMEN de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar el cargo, empleo o comisión del servicio público.
- V. Que, con fecha 28 de abril de 2023, el pleno del Senado de la República aprobó el dictamen que reforma y adiciona los artículos 38 y 102 de la Constitución Política, sobre suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público.
- VI. Que, el 19 de mayo del 2023, en Sesión Pública Ordinaria, el Honorable Congreso del Estado de Puebla hizo a bien aprobar el dictamen con Minuta Proyecto de Decreto que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público.
- VII. Que, con fecha 29 de mayo del 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público.
- VIII. Que, el 5 de junio del 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público.



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

- IX. Que, el 27 de julio de 2023, en Sesión Pública Extraordinaria, el Honorable Congreso del Estado de Puebla hizo a bien aprobar la Declaratoria del Decreto de fecha veintinueve de junio de dos mil veintitrés, por el que se reforman y se adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público.
- X. Que, con fecha 31 de julio del 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto por virtud del cual se reforman las fracciones VI y VII, y se adiciona la fracción VIII al artículo 22, todas de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargos, empleo o comisión del servicio público.
- XI. Que, con fecha 10 de junio de 2025, el Cabildo del Municipio de Puebla aprobó por unanimidad de votos, el dictamen mediante el cual se adiciona el artículo 21 Octodecies al Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, donde se contempla la obligatoriedad de cumplir con la ley 3 de 3 dentro de los requisitos de contratación y permanencia de todo el personal que labora al interior de su Ayuntamiento.
- XII. Que, con fecha del 28 de julio de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el dictamen mencionado en el párrafo anterior, adquiriendo validez, vigencia y legalidad.
- XIII. Que, con fecha 11 de agosto de 2025, el Cabildo del Municipio de Molcaxac. Puebla, aprobó por unanimidad de votos, el dictamen mediante el cual se modifica el artículo 60 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Molcaxac. Puebla, donde se contempla la obligatoriedad de cumplir con la ley 3 de 3 dentro de los requisitos de contratación y permanencia de todo el personal que labora al interior de su Ayuntamiento.

## CONSIDERANDOS

- I. Que, el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece, así mismo dicho ordenamiento establece en su párrafo quinto, que, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- II. Que, el artículo 4 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, que en los Estados Unidos Mexicanos la mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.
- III. Que, la Constitución citada en párrafos anteriores establece en su artículo 38 fracción VII, que la suspensión de los derechos o prerrogativas de los ciudadanos ocurren por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, así como por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa, en estos supuestos, entre otras cosas, la persona no podrá ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.

- IV. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará por los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos; y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen en las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- V. Que, la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece en su artículo 7 que todos los seres humanos somos iguales ante la ley y tenemos, sin distinción, derecho a igual protección de la misma, determinando de igual forma que todos tienen derecho a la protección contra toda discriminación que infrinja dicha declaración y contra toda provocación a aquella.
- VI. Que, el artículo 3 de la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), México como Estado Parte, debe tomar en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de las mujeres, con el objeto de garantizarles el ejercicio pleno y goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones libres de todo tipo de violencia.
- VII. Que, el artículo 7, inciso c) de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida también como la Convención Belém do Pará, dispone la obligación de México de incluir en su legislación interna Normas Penales, Civiles Y Administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso.
- VIII. Que, la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, está compuesta por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, siendo el objetivo 16 denominado "Paz, Justicia e Instituciones Seguras", que considera la generación de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible; su meta 6.1 advierte la necesidad de reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo; a su vez, la meta 16.b establece la necesidad de promover y aplicar leyes no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible; obligando a los Estados y sus Legislaturas a que durante el ejercicio de sus atribuciones, fortalezcan las leyes y reglamentos, garantizando el pleno respeto a la no discriminación, el reconocimiento de los derechos de las personas a razón de su identidad de género, y la



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

transversalización de los enfoques de derechos humanos, género, orientación sexual, interculturalidad y juventud.

- IX. Que, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en sus artículos 1, 19 y 20 menciona, que, dicha ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los Municipios para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como los principios y mecanismos para el pleno acceso a una vida libre de violencias, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y fortalecer el régimen democrático establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tres órdenes de Gobierno, a través de los cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, tienen la obligación de organizar el aparato gubernamental de manera tal que sean capaces de asegurar, en el ejercicio de sus funciones, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así mismo deben prevenir, atender, investigar, sancionar y reparar el daño que les inflige.
- X. Que, la citada Ley General establece en su artículo 50 fracciones I y VIII, que, corresponde a los Municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de conformidad con esta ley y las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones: Instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres y participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- XI. El artículo 7 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que, en el estado de Puebla todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales y en esta Constitución sobre derechos humanos de los que los Estados Unidos Mexicanos sea parte, así como de las garantías para su protección.
- XII. Que, los derechos y prerrogativas de la ciudadanía se suspenden por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexual, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; y por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa, lo anterior de conformidad por lo dispuesto por el artículo 22 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, por lo que la persona no podrá, entre otras cosas, ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- XIII. El Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente o presidenta Municipal y el número de Regidurías y Sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad de género, así mismo tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos, de conformidad por lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

- XIV.** Que, los artículo 2 y 4 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, establece que los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, los organismos descentralizados y autónomos, así como los Ayuntamientos, deberán garantizar en el ámbito de su respectiva competencia, el ejercicio pleno del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos, y de los derechos político electorales de las mujeres, ratificados por el Estado Mexicano, así mismo esta garantizará la prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, así como su desarrollo integral y plena participación en la vida económica, política, administrativa, cultural y social del Estado.
- XV.** Que, los centros de trabajo que integran las dependencias y entidades del Sector Público Estatal y Municipal deberán certificarse, de acuerdo a las normas mexicanas vigentes en materia de igualdad laboral y no discriminación, así como en factores de riesgo psicosocial en el trabajo, identificación, análisis y prevención, a efecto de integrar, implementar y ejecutar dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas que favorezcan el desarrollo integral de las y los trabajadores, conformidad por lo dispuesto en el artículo 16 Ter de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.
- XVI.** Que, el artículo 21 y 49 fracciones I y VIII de la ley mencionada en el párrafo anterior, establece, que, el Estado y los Municipios promoverán las acciones conducentes para prevenir, atender, investigar y sancionar las conductas violentas cometidas por servidoras o servidores públicos en contra de las mujeres y en su caso, a reparar el daño, de conformidad con lo dispuesto por el ordenamiento legal aplicable y para hacer efectivo el derecho contenido en esta Ley corresponde a los Ayuntamientos Instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres y participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- XVII.** Que, el artículo 78 fracciones I, IV y LXVIII de la Ley Orgánica Municipal, establece como atribuciones de los Ayuntamientos: cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales y expedir y mantener actualizados, Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional e Implementar acciones para prevenir cualquier conducta que pueda configurar violencia política contra las mujeres en razón de género, en especial, la relativa a limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo público o político.



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

- XVIII.** Que, son facultades y obligaciones de los Regidores: ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento y formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, lo anterior de conformidad con lo establecido por las fracciones I, IV y VII del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal.
- XIX.** Que, el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal, menciona que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución. Estas comisiones sesionarán de forma mensual, siendo convocadas por el Regidor que presida la misma, conforme al reglamento respectivo.
- XX.** Que, el artículo 34 del Reglamento Interno del Cabildo y de las Comisiones del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla establece que los integrantes del Cabildo, así como la ciudadanía de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tienen el derecho de iniciar proyectos de acuerdos, reglamentos y resoluciones.
- XXI.** Que, los servidores públicos de la Administración Municipal ejercerán el derecho de formular iniciativas invariablemente por conducto del Presidente Municipal o del Regidor del ramo o Síndico, quien someterá para su discusión y en su caso aprobación los asuntos al cuerpo colegiado, con fundamentación en el artículo 35 del Reglamento Interno del Cabildo y de las Comisiones del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.
- XXII.** Que, el artículo 62, del Reglamento citado anteriormente, establece que las integraciones de las Comisiones del Ayuntamiento serán colegiadas. Por lo que la identidad o nombramiento de los regidores que integrarán las respectivas comisiones será propuesto por el ayuntamiento y cualquier modificación en la integración de las mismas es objeto de acuerdo edilicio.
- XXIII.** Que, las Comisiones de este Honorable Ayuntamiento deberá sesionar a efecto de dictaminar oportunamente los diversos asuntos que le competen, estando esto establecido en el artículo 63 del Reglamento Interno del Cabildo y de las Comisiones del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.
- XXIV.** Que las y los integrantes de las diversas Comisiones que conforman este Honorable Ayuntamiento cuentan con la facultad de estudiar, analizar, proponer y dictaminar lo correspondiente respecto de las directrices de la política municipal en la materia de su competencia, así como someter a consideración del Ayuntamiento en Pleno los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general y demás medidas encaminadas a mejorar, hacer más prácticas y efectivas las actividades municipales. De igual forma, les corresponde dar seguimiento a los acuerdos, dictámenes y a la normatividad jurídica aplicable en las materias de su competencia, con el objeto de vigilar su debido cumplimiento y su eficaz aplicación; lo anterior, con fundamento en el artículo 65, fracciones I, V y VI del Reglamento Interno del Cabildo y de las Comisiones del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla.



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

- XXV.** La ENDIREH 2021 estima que, en el estado de Puebla, el 70.8% de las mujeres de 15 años o más, experimentaron algún tipo de violencia: Psicológica, Física, Sexual, Económica o Patrimonial a lo largo de la vida y de las cuales el 41% fue en los últimos 12 meses.
- XXVI.** Que, con estricto apego a la distribución de competencias y con la finalidad de dar cumplimiento al mandato Constitucional, es obligación de este Ayuntamiento realizar todas las acciones que garanticen la erradicación de la violencia contra la mujer al interior de las Áreas y Dependencias que integran la Administración Pública Municipal.
- XXVII.** Que, la denominada Ley 3 de 3 contra la Violencia hacia las Mujeres, establece que a fin de garantizar que quienes aspiren u ostenten un cargo de elección popular o de responsabilidad pública no se encuentren bajo los siguientes supuestos:
1. No ser deudor alimentario moroso;
  2. No tener antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidad personal, contra la imagen personal, violencia laboral contra las mujeres, violencia obstétrica, violencia por parentesco, violencia institucional; y
  3. No tener sentencia firme condenatoria por violencia sexual, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio.
- XXVIII.** Que, el Manual de Procedimientos de la Tesorería Municipal de San Pedro Cholula, Puebla establece en su Dirección de Recursos Humanos, el procedimiento que se debe llevar a cabo para el reclutamiento, selección y contratación del personal.
- XXIX.** Que, del procedimiento de reclutamiento, selección y contratación del personal de confianza del Manual de Procedimientos de la Tesorería Municipal de San Pedro Cholula, se propone la adición de las fracciones XV, XVI y XVII y añadir los párrafos sexto y séptimo, para quedar de la siguiente manera:

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre del Procedimiento: | Reclutamiento, selección y contratación del personal de confianza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Objetivo:                 | Llevar a cabo el proceso de reclutamiento, selección contratación y que nos permita identificar y atraer a los mejores perfiles para las vacantes disponibles.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Fundamento Legal:         | <ul style="list-style-type: none"><li>• Ley Orgánica Municipal.</li><li>• Ley Federal del Trabajo.</li><li>• Contrato Colectivo entre el Ayuntamiento de San Pedro Cholula y el Sindicato Independiente de Empleados y Trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula "Luis Cabrera".</li><li>• Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.</li><li>• Ley de trabajadores al servicio del Estado.</li><li>• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</li></ul> |



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

## Políticas de Operación:

Las personas que quieran ingresar al H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula, deberán contar con la experiencia y escolaridad, así como cumplir con lo estipulado en el proceso de reclutamiento, selección establecidos que requiera la vacante, deberá cubrir el 100% de los requisitos:

I. Llenar cédula de identificación de Servidor Público (Solicitar el formato en RH.; deberá llenarse con toda la información solicitada en el documento) (FRH/C/005/2019);

II. Currículo vitae y/o solicitud de empleo (Deberá entregarse actualizado);

III. Tres fotografías tamaño infantil (Pueden ser a color o blanco y negro para el formato de beneficiarios del trabajador y para su expediente);

IV. Copia de identificación oficial vigente (Credencial de elector INE, pasaporte o cedula profesional);

V. Copia de Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) emitido por el SAT;

VI. Copia de CURP actualizada (Con el formato vigente);

VII. Copia de Acta de nacimiento;

VIII. Copia de Constancia del último grado de estudios;

IX. Constancia de no Inhabilitado;

X. Copia de comprobante domiciliario no mayor a dos meses de vigencia;

XI. Copia de acta de matrimonio y/o concubinato (Según sea el caso);

XII. Copia del acta de nacimiento de hijo(s) (en su caso);

XIII. Llenar Formato de Alta de Beneficiarios para tener derecho a servicios médicos (Solicitar este formato en RH.) (FRH/C/006/2019).

Este Formato deberá ser requisitado con la fotografía y las fechas de nacimiento de los beneficiarios. El servicio médico únicamente aplica para esposo(a) e hijos. En el caso de los hijos mayores de 18 años aplicará el servicio presentando constancia de estudios y deberá renovarse la misma cada que el alumno concluya su semestre o su ciclo escolar según corresponda.

En el caso de que el trabajador no requiera el servicio médico que ofrece este H. Ayuntamiento; deberá presentar un oficio de renuncia de este servicio a esta dirección de recursos humanos para que ya no le sea aplicado el descuento quincenal correspondiente;



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

XIV. En el caso de policías, custodios y guardias ciudadanos deberán anexar Constancia de Antecedentes No Penales no mayor a dos meses de vigencia.

El aspirante que cumpla al cien por ciento con los requisitos antes señalados deberá entregarlos mediante oficio solicitando el alta correspondiente por nuevo ingreso o por sustitución de persona emitido por el titular del área de adscripción; esto deberá entregarse a más tardar en las fechas límites de presentación de incidencias, en caso de hacerse posterior a esta fecha ya no se realiza el movimiento en la nómina quincenal que corresponda y se realiza, pago de manera retroactiva el salario pendiente;

XV. Declarar bajo protesta de decir verdad que no cuenta con resolución firme emitida por autoridad jurisdiccional o administrativa competente que haya determinado responsabilidad por violencia familiar, violencia doméstica o violencia contra las mujeres en cualquiera de las modalidades previstas en la legislación aplicable, cuando dicha resolución constituya impedimento legal para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.;

XVI. Declarar bajo protesta de decir verdad que no cuenta con sentencia firme condenatoria por delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales; el normal desarrollo psicosexual; violencia familiar; violencia familiar equiparada; violación a la intimidad sexual; violencia política contra las mujeres en razón de género, o cualquier otro supuesto previsto en el artículo 38, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

XVII. Acreditar mediante Certificado de No inscripción, del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias expedido por la autoridad competente, no tener registro vigente como persona deudora alimentaria morosa que atente contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda ante las instancias que así correspondan.

La capacitación anual en materia de igualdad sustantiva, prevención de la violencia y perspectiva de género será obligatoria para todo el personal del Ayuntamiento, sin que dicha capacitación



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

sustituya, modifique o elimine las consecuencias jurídicas derivadas de una sentencia firme, resolución firme o inscripción vigente en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, cuando éstas constituyan impedimento legal para ocupar un empleo, cargo o comisión. Cualquier acto de falsedad o acción que faltare a la verdad, será sancionado conforme a la ley aplicable en la materia.

**XXX.** En consecuencia, conforme a lo expuesto y fundado, en términos del artículo 35 del Reglamento Interno del Cabildo y de las Comisiones del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, emitimos y sometemos a la consideración de este cuerpo edilicio, para su discusión y aprobación, el siguiente:

## DICTAMEN

**PRIMERO.** Se aprueba la adición de las fracciones XV, XVI y XVII, así como los párrafos sexto y séptimo; así como la erogación de la fracción décimo cuarta de las Políticas de Operación del procedimiento de reclutamiento, selección y contratación del personal de confianza del Manual de Procedimientos de la Tesorería Municipal de San Pedro Cholula Puebla, de conformidad con lo establecido en el considerando XXIX del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias envíe al ejecutivo del Estado el presente dictamen para su publicación por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que con base en sus atribuciones gire el presente acuerdo a todas las áreas que integran la administración pública municipal para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Dictamen.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias publique el presente dictamen en la gaceta oficial del Ayuntamiento.

**QUINTO.** Se instruye a Comunicación Social, con base en sus atribuciones y competencias, gire las instrucciones correspondientes con la finalidad de que se difunda el presente acuerdo en la página oficial del H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula.

**SEXTO.** Se instruye a Tesorería Municipal, Secretaría de Las Mujeres y Sistema Municipal DIF a generar un plan anual de capacitaciones en materia de institucionalización de la perspectiva de género y transversalización, de acuerdo al presupuesto asignado a tales áreas, garantizando una política de cero violencias.

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

AT E N T A M E N T E. SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA A 09 DE JULIO DE 2026. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
REG. LIZETTE MINTO GARCIA, REG. SHEILA DOMINIQUE SALAZAR OSORNIO, SECRETARIA DE LA COMISION,  
REG. ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ, VOCAL DE LA COMISION

REG. LIZETTE MINTO GARCIA  
PRESIDENTA DE LA COMISION

REG. SHEILA DOMINIQUE SALAZAR OSORNIO  
SECRETARIA DE LA COMISION

REG. ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ  
VOCAL DE LA COMISION

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA DE FECHA DEL 2026.

**EN USO DE LA VOZ EL C. MIGUEL CUAUHTÉMOC LUNA MENDOZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:** A continuación, le cedo el uso de la palabra a la Regidora, Lizette Minto García, para el siguiente punto de acuerdo, adelante Regidora.

**EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA LIZETTE MINTO GARCÍA, MANIFIESTA:** Muchas gracias, saludo con mucho gusto a nuestra Presidenta Municipal, compañeras y compañeros integrantes de este Honorable Cabildo, a la ciudadanía que hoy nos acompaña y a todos los ciudadanos que están a través de las distintas plataformas digitales, tengan todos ustedes una buena tarde.

El día de hoy ponemos a consideración de este Cuerpo Colegiado un Dictamen que representa el compromiso del Ayuntamiento con la legalidad, la igualdad sustantiva y el derecho de las mujeres a vivir libres de cualquier tipo de violencia, la denominada ley tres de tres contra la violencia, surge de una demanda legítima de la sociedad para garantizar que hombres o mujeres que desempeñan un cargo público, sean personas que actúen con integridad y respeto a los derechos humanos, hoy ese compromiso nos convoca a fortalecer nuestros procedimientos internos para que la Administración Pública Municipal sea congruente con los principios que defendemos.

Con este Dictamen se propone incorporar al procedimiento de reclutamiento y contratación del personal de confianza, mecanismos que permitan acreditar que las personas aspirantes no cuenten con sentencia firme por violencia familiar o delitos sexuales, ni tengan la calidad de deudoras alimentarias morosas.

Asimismo, se establecen mecanismos de responsabilidad y verificación que fortalecen la confianza ciudadana en las instituciones, no se trata de excluir por excluir, sino establecer estándares éticos para el servicio público y de enviar un mensaje claro en San Pedro Cholula, no hay espacio para la violencia, la impunidad, ni para quienes incumplen obligaciones fundamentales que afectan la dignidad y los derechos de otras personas.



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Esta propuesta encuentra su centro en nuestra Constitución, en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, en la Ley General de acceso a las mujeres libres de violencia y en la Legislación Estatal aplicable.

Pero sobre todo responde a una obligación moral, de quienes tenemos la responsabilidad de Gobernar con perspectiva de derechos humanos y de género, las instituciones públicas deben ser ejemplo de integridad, transparencia y responsabilidad social, si aspiramos a construir una administración cercana, confiable y comprometida con la ciudadanía, debemos comenzar por garantizar que quienes integran, cumplan con los más altos estándares de conducta.

Por ello les invito respetuosamente a respaldar este dictamen, con su aprobación estaremos fortaleciendo nuestro marco administrativo, protegiendo los derechos de las mujeres, niñas, niños, adolescentes y consolidando una administración pública más ética y responsable, pero sobre todo más humana, es momento de que nuestras acciones reflejen los valores que defendemos, porque construir un San Pedro Cholula, un San Pedro Cholula libre de violencia también comienza desde nuestras instituciones, es cuanto.

**EN USO DE LA VOZ, EL C. MIGUEL CUAUHTÉMOC LUNA MENDOZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA:** Muchas gracias Regidora, a continuación, le cedo el uso de la voz al Regidor Alejandro Gómez López, adelante Regidor.

**EN USO DE LA VOZ, EL REGIDOR ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ, MANIFIESTA:** Nuevamente muchas gracias Secretario, saludo a todas y todos con gusto, mi intervención es muy breve, solamente para decirles que reconozco este esfuerzo que está haciendo la Comisión que preside mi compañera Liz Minto.

Para poder buscar que cada vez las Administraciones Municipales, en este caso de San Pedro Cholula, pues tengan o estén libres de cualquier tipo de violencia y no porque en este momento exista algún tipo de ellas, sino para que de aquí en adelante tengamos mecanismos más y mejores para que quedemos libres de cualquier tipo de violencia en este Gobierno.

Yo quiero decirles que cuando me presentó el punto de acuerdo efectivamente pues detecté y así lo hicieron muchas y muchos compañeros, que es un punto de acuerdo que contempla una Ley ya vigente en la Constitución, una Ley ya aprobada a nivel federal, es decir, pudiera ser que es algo que ya debería de estar implementando en este momento en el Municipio.

Sin embargo, en este tipo de casos, en este tipo de problemas que son tan delicados, que son una realidad, que son una demanda legítima de hombres y mujeres que han sufrido algún tipo de violencia, puedo decir que como dicen mis compañeras y compañeros abogados, que ayer fue su día, lo que abunda no daña.

Entonces si es necesario seguir haciendo, implementando más y nuevos mecanismos, seguir implementando estrategias para que la violencia no llegue al Gobierno de San Pedro Cholula, todo esfuerzo debe ser reconocido, todo esfuerzo debe ser aceptado y pues obviamente cuentan con mi apoyo.

He escuchado casos lamentables de personas que trabajan y que son funcionarios públicos y que no solamente son deudores alimentarios o no solamente generaron violencia hacia su familia, sino causaron hasta incluso abortos involuntarios a su pareja o golpearon a su pareja hasta que perdiera a su bebé, entonces eso para mí es muy lamentable, entonces cualquier esfuerzo que pudiéramos hacer en contra de este tipo de actos cuentan conmigo, cuentan con mi apoyo, así como sé que cuentan con las y los integrantes de este Cabildo, así que enhorabuena compañera Presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva de Género y a todas y todos los Regidores que están hoy aprobando y apoyando esta iniciativa, es cuanto.



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**EN USO DE LA VOZ, EL C. MIGUEL CUAUHTÉMOC LUNA MENDOZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA:** Muchas gracias Regidor a continuación como último orden de participaciones tengo a la Regidora Sheila Dominique Salazar Osornio, adelante Regidora tiene usted el uso de la voz.

**EN USO DE LA VOZ, LA REGIDORA SHEILA DOMINIQUE SALAZAR OSORNIO, MANIFIESTA:** Muy buenas tardes, saludo con gusto a la Presidenta, Secretario General, Síndico, compañeras y compañeros Regidores, y a todas las personas que nos acompañan en este Cabildo.

Como integrante de la Comisión de Igualdad Sustantiva de Género y Diversidad, reconozco este trabajo a la Comisión, como lo comentaba mi compañero Regidor Alejandro revisamos este punto de acuerdo y considero que representa un avance importante para fortalecer nuestro servicio público y garantizar que quienes tenemos la responsabilidad de servir a la ciudadanía actuemos con apego a la legalidad y a los principios de integridad.

Su aprobación beneficia directamente a las y los ciudadanos, ya que fortalece la confianza en las instituciones.

Promueve una Administración Pública más transparente y envía un mensaje que refuerza a nuestro Municipio, como lo comentó mi compañera Regidora Liz, que quede claro, en San Pedro Cholula, no hay espacio para la violencia, ni para el incumplimiento de obligaciones que afectan los derechos de otras personas.

Además, contribuye a proteger los derechos de hombres, mujeres, niñas, niños y adolescentes, fortaleciendo una cultura de responsabilidad, igualdad y respeto dentro del servicio público. La ciudadanía merece instituciones confiables, integradas por personas que actúen con ética y compromiso.

Por esta razón, convencida de que este acuerdo fortalece a nuestro Ayuntamiento y responde al interés de las y los Cholultecas, compañeras y compañeros de este Cabildo los invito a votar a favor de esta iniciativa, es cuanto.

## VOTACIÓN

**EN USO DE LA VOZ, EL C. MIGUEL CUAUHTÉMOC LUNA MENDOZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA:** Muchas gracias, no habiendo más intervenciones someteré a votación de este Honorable Cabildo el presente punto de acuerdo, por lo que les solicito levanten la mano quienes se encuentren a favor del presente punto de acuerdo. Muchas gracias.

A favor 13  
En Contra 0  
Abstención 1

Presidenta le informo que el presente punto de acuerdo es aprobado por **MAYORÍA** de votos de todos los presentes.

Por consiguiente, se toman los siguientes:

## ACUERDOS:

**PRIMERO.** - Se aprueba la adición de las fracciones XV, XVI y XVII, así como los párrafos sexto y séptimo; así como la erogación de la fracción décimo cuarta de las Políticas de Operación del procedimiento de



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

reclutamiento, selección y contratación del personal de confianza del Manual de Procedimientos de la Tesorería Municipal de San Pedro Cholula Puebla, de conformidad con lo establecido en el considerando XXIX del presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias envíe al ejecutivo del Estado el presente dictamen para su publicación por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

**TERCERO.** - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que con base en sus atribuciones gire el presente acuerdo a todas las áreas que integran la Administración Pública Municipal para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Dictamen.

**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias publique el presente dictamen en la gaceta oficial del Ayuntamiento.

**QUINTO.** - Se instruye a Comunicación Social, con base en sus atribuciones y competencias, gire las instrucciones correspondientes con la finalidad de que se difunda el presente acuerdo en la página oficial del H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula.

**SEXTO.** - Se instruye a Tesorería Municipal, Secretaría de Las Mujeres y Sistema Municipal DIF, a generar un plan anual de capacitaciones en materia de institucionalización de la perspectiva de género y transversalización, de acuerdo al presupuesto asignado a tales áreas, garantizando una política de cero violencia.

## TRANSITORIOS.

**ÚNICO.** - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEXTO. “Hecho en San Pedro Cholula” como signo distintivo colectivo para productos artesanales elaborados en el Municipio.**

**EN USO DE LA VOZ EL C. MIGUEL CUAUHTÉMOC LUNA MENDOZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:** El siguiente Punto de acuerdo por virtud del cual la ciudadana Presidenta Municipal Tonantzin Fernández Díaz, y la Presidenta de la Comisión de Gobierno Abierto y Participación Ciudadana, C. Carolina Fernández Fabre, presentan y proponen el análisis, discusión y, en su caso, aprobación del procedimiento para el registro de la marca de certificación “hecho en San Pedro Cholula” como signo distintivo colectivo para productos artesanales elaborados en el Municipio, a favor del Ayuntamiento en representación y beneficio exclusivo de las y los artesanos registrados y activos en el Padrón Municipal.

**EN USO DE LA VOZ EL C. MIGUEL CUAUHTÉMOC LUNA MENDOZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:** En estos momentos, someto a consideración de este Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura de este punto de acuerdo, en virtud de que el mismo fue enviado oportunamente a las y los integrantes de este Cabildo.

Quienes se encuentren por la afirmativa de dispensar la lectura, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Presidenta es aprobada por **unanimidad de votos** la dispensa de la lectura del presente punto de acuerdo del orden del día.



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL INICIO DE LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO Y JURIDICO TENDIENTE AL REGISTRO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN "HECHO EN SAN PEDRO CHOLULA", COMO INSTRUMENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD TERRITORIAL, EL DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, C. CAROLINA FERNÁNDEZ FABRE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES V Y LVIII, 91 Y 92 FRACCIONES III Y IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, LA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN "HECHO EN SAN PEDRO CHOLULA" COMO SIGNO DISTINTIVO COLECTIVO PARA PRODUCTOS ARTESANALES ELABORADOS EN EL MUNICIPIO, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO EN REPRESENTACIÓN Y BENEFICIO EXCLUSIVO DE LAS Y LOS ARTESANOS REGISTRADOS Y ACTIVOS EN EL PADRÓN MUNICIPAL

## ANTECEDENTES

- I. San Pedro Cholula destaca por su herencia prehispánica milenaria, diversidad cultural y tradición artesanal distintiva, que abarca textiles, alfarería, talavera de influencia local, bordados, joyería y otras expresiones manuales que encarnan la identidad Cholulteca y atraen turismo nacional e internacional. Las actividades productivas desarrolladas por artesanas, artesanos, productores y prestadores de servicios constituyen un elemento fundamental de la identidad del Municipio y representan un factor estratégico para su desarrollo económico.
- II. En el contexto actual, los productos auténticos compiten en desventaja con réplicas, importaciones y reventas de otros países, lo que reduce el valor agregado, disminuye los ingresos de las familias artesanas y debilita la percepción de autenticidad y diferenciación en el mercado para quienes preservan las tradiciones, conocimientos y procesos productivos propios de San Pedro Cholula.
- III. El registro de la **Marca de Certificación**, prevista en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, constituye un instrumento jurídico que permite distinguir aquellos productos o servicios inscritos en el padrón municipal, protege a los productos artesanales del Municipio, no es transmisible a particulares lo que asegura su permanencia más allá de la sucesión de las administraciones fortaleciendo así una identidad compartida, inclusiva y representativa de la diversidad cholulteca.
- IV. Esta iniciativa promueve el **desarrollo económico inclusivo, equitativo y sostenible**, alineándose con los principios de Gobierno abierto, participación ciudadana, inclusión social y desarrollo sostenible. Involucra directamente a los artesanos en la elaboración del diseño del sello a través de la convocatoria emitida por el ayuntamiento, vigilancia de la marca y gestión del padrón, garantizando transparencia, equidad y prevención de discrecionalidad o concentración de poder.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están facultados para aprobar disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción, así como organizar la administración pública municipal y promover acciones encaminadas al **desarrollo económico, social, cultural y turístico en beneficio del interés público y del bienestar de la población.**



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**SEGUNDO.** Que los artículos 102, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla reconocen la autonomía municipal y facultan a los Ayuntamientos para gobernar y administrar los asuntos de su competencia, así como para promover el **desarrollo económico, cultural y turístico en beneficio de la población**, respetando los principios de igualdad y derechos humanos.

**TERCERO.** Que los artículos 3, 78 fracciones V y LVIII, 91 y 92 fracciones III y IX de la Ley Orgánica Municipal facultan al Ayuntamiento para impulsar acciones que promuevan el desarrollo económico local, la preservación del patrimonio cultural, el fortalecimiento de las actividades productivas y la implementación de mecanismos que generen la participación y así evitar la concentración de poder por el bienestar de la población.

**CUARTO.** Que la Ley de Turismo del Estado de Puebla en el artículo 1 declara al turismo como actividad de orden público e interés social; el artículo 2 establece entre sus objetivos fomentar y desarrollar acciones para diversificar la actividad turística, apoyar el aprovechamiento de las actividades propias de las comunidades y determinar líneas de acción que estimulen la calidad y competitividad en los servicios turísticos; y el artículo 61 fracción VIII dispone fomentar la creación, venta y distribución de productos artesanales originarios de las regiones del Estado, fortaleciendo así la competitividad y posicionamiento de destinos como San Pedro Cholula mediante productos locales auténticos.

**QUINTO.** Que la Ley de Cultura del Estado de Puebla, en sus artículos 3, 4 y 6, reconoce la cultura como patrimonio de la sociedad y establece la obligación de las autoridades de **preservar, promover y difundir las expresiones culturales**, incluyendo las artesanías como manifestación del patrimonio cultural, garantizando su acceso equitativo, inclusivo y sin discriminación, así como la promoción y fortalecimiento de las actividades culturales y artesanales en el Estado.

**SEXTO.** Que los artículos 183, 185, 186 y 187 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial regulan la figura de la Marca de Certificación, destinada a distinguir productos o servicios cuyas características, calidad, origen geográfico, procesos de elaboración u otras especificaciones sean certificadas conforme a reglas de uso previamente establecidas, constituyendo un instrumento que fortalece la competitividad, protege la identidad territorial y brinda certeza a las personas consumidoras.

**SÉPTIMO.** Que los artículos 13, 14, 214 fracción X y 225 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial establecen los requisitos y formalidades que deberán observarse para la integración del expediente y la presentación de la solicitud de registro correspondiente, por lo que resulta procedente instruir a las dependencias competentes para realizar los estudios técnicos, jurídicos y administrativos necesarios, así como elaborar las Reglas de Uso y la demás documentación exigida por la legislación aplicable, previo a la presentación de la solicitud ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

**OCTAVO.** Que la estrategia institucional "**Hecho en San Pedro Cholula**" constituye una política pública orientada a fortalecer la identidad territorial, incentivar el consumo de productos y servicios originarios del Municipio, impulsar la economía local, promover el turismo y generar condiciones que favorezcan el desarrollo de artesanas, artesanos, productores, transformadores, emprendedores y prestadores de servicios que acrediten el cumplimiento de los criterios de certificación que se establezcan.

**NOVENO.** Que los productos y servicios susceptibles de certificación deberán corresponder al territorio del Municipio de San Pedro Cholula, comprendiendo la cabecera municipal, las 13 y barrios y demás localidades



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

que lo integran, de conformidad con los criterios técnicos y jurídicos que se establezcan durante la integración del expediente correspondiente.

**DÉCIMO.** Que es interés del Honorable Ayuntamiento promover políticas públicas permanentes que fortalezcan el desarrollo económico, turístico y cultural del Municipio, preservando el patrimonio e identidad de San Pedro Cholula mediante instrumentos jurídicos que beneficien a la colectividad.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que, para fortalecer el carácter participativo de la estrategia institucional **"Hecho en San Pedro Cholula"** y procurar que su identidad gráfica represente a la comunidad, resulta procedente emitir una convocatoria pública dirigida exclusivamente a ciudadanas y ciudadanos del Municipio de San Pedro Cholula, incluidas artesanas, artesanos y comerciantes, para la elaboración del diseño del sello de la Marca de Certificación, bajo criterios de originalidad, identidad municipal, viabilidad técnica y posibilidad de reproducción en tejidos, bordados y estampados.

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba el inicio de la estrategia institucional **"Hecho en San Pedro Cholula"**, orientada al fortalecimiento de la identidad territorial, el desarrollo económico, turístico y cultural del Municipio, mediante la integración del expediente técnico y jurídico tendente al registro de la **Marca de Certificación "Hecho en San Pedro Cholula"**, de conformidad con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y demás disposiciones legales aplicables.

**SEGUNDO.** Se aprueba la emisión de la convocatoria pública para que las ciudadanas y los ciudadanos del municipio de San Pedro Cholula, incluidas artesanas, artesanos y comerciantes, participen en la elaboración del diseño del sello de la **Marca de Certificación "Hecho en San Pedro Cholula"**. Las propuestas deberán elaborarse en un programa profesional de diseño gráfico que permitan su edición posterior y entregarse junto con su archivo original en formato editable, así como apegarse a las reglas de la convocatoria.

**TERCERO.** Para la integración del expediente, se instruye a las dependencias competentes en un plazo no mayor a 60 días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo a identificar los productos y servicios susceptibles de certificación, establecer los criterios objetivos relativos a su calidad, autenticidad, origen geográfico, procesos de elaboración y demás especificaciones técnicas que correspondan, considerando para tal efecto el territorio del Municipio de San Pedro Cholula, integrado por su cabecera municipal, juntas auxiliares, barrios y demás localidades.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico, en coordinación con la Secretaría del Honorable Ayuntamiento y las demás dependencias competentes de la Administración Pública Municipal, para integrar el expediente técnico y jurídico correspondiente, elaborar los estudios de viabilidad, en un lapso de 60 días naturales, así como las Reglas de Uso y la documentación necesaria para el procedimiento de registro, observando en todo momento lo dispuesto en los artículos 13, 14, 183, 185, 186, 187, 214 fracción X y 225 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y demás disposiciones aplicables.

**QUINTO.** Se instruye a las Secretarías del Ayuntamiento, para que una vez integrado el expediente técnico y jurídico y acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, realicen las gestiones conducentes para que el Honorable Ayuntamiento del



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Municipio de San Pedro Cholula, en su carácter de autoridad promotora del desarrollo económico, turístico y cultural del Municipio y, en su caso, como titular de la Marca de Certificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación aplicable, presente ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial la solicitud de registro de la Marca de Certificación **"Hecho en San Pedro Cholula"**.

**SETXTO.** La estrategia institucional **"Hecho en San Pedro Cholula"** tendrá como finalidad fortalecer la competitividad de los productos y servicios originarios del Municipio, promoviendo su identificación, posicionamiento, difusión y aprovechamiento económico, en beneficio de artesanas, artesanos, productores, transformadores, emprendedores y prestadores de servicios que cumplan con los criterios de certificación establecidos en las Reglas de Uso.

**SEPTIMO.** Se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento para coordinar las acciones administrativas necesarias entre las dependencias competentes, dar seguimiento al cumplimiento del presente Punto de Acuerdo e informar oportunamente al Honorable Cabildo sobre los avances del proyecto y del procedimiento correspondiente.

**OCTAVO.** El presente Punto de Acuerdo constituye una política pública municipal orientada al fortalecimiento permanente de la identidad territorial, la competitividad, el desarrollo económico, turístico y cultural del Municipio de San Pedro Cholula, cuya implementación deberá observar los principios de legalidad, transparencia, objetividad, igualdad y máxima publicidad, procurando su continuidad en beneficio de la población.

**NOVENO.** Las dependencias competentes iniciarán las acciones previstas en el presente Punto de Acuerdo conforme a la disponibilidad presupuestal y administrativa correspondiente, privilegiando la coordinación institucional para la integración del expediente técnico y jurídico.

**DECIMO.** Notifíquese el presente Punto de Acuerdo a las dependencias de la Administración Pública Municipal competentes para su conocimiento, cumplimiento y ejecución.

**DECIMO PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo en los medios oficiales del Ayuntamiento para su debida difusión.

**A T E N T A M E N T E.** SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA A 09 DE JULIO DE 2026. PRESIDENTA MUNICIPAL TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ Y LA REGIDORA CAROLINA FERNÁNDEZ FABRE, REGIDORA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

LIC. TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ  
Presidenta Municipal  
de San Pedro Cholula.

REG. CAROLINA FERNÁNDEZ FABRE  
Regidora de la Comisión de Gobierno Abierto y  
Participación Ciudadana.



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**EN USO DE LA VOZ EL C. MIGUEL CUAUHTÉMOC LUNA MENDOZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:** A continuación, consulto a todos los integrantes si alguien desea hacer uso de la palabra con respecto al punto propuesto, tengo en la lista registrado a la Regidora María Carolina Fernández Fabre, al Regidor Roberto Miguel Román Flores, Regidora tiene usted el uso de la voz.

**EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA MARIA CAROLINA FERNÁNDEZ FABRE, MANIFIESTA:** Muchas gracias Secretario, saludo con mucho gusto a nuestra Presidenta, al Síndico Municipal, Secretario, compañeras y compañeros Regidores y a todos los que nos acompañan esta tarde.

Hoy quiero pedirles que me acompañen en esta propuesta que nace de algo que compartimos todos los que estamos presentes, el orgullo por San Pedro Cholula, y el deseo de reconocer proteger y dar mayor valor al trabajo de nuestras artesanas y artesanos.

La estrategia hecha en San Pedro Cholula, busca iniciar el procedimiento para obtener una marca de certificación, que permita identificar productos elaborados en nuestro Municipio y que cumpla con criterios de origen autenticidad calidad y procesos de elaboración.

No se trata únicamente de colocar un nombre en una etiqueta, sino de brindar certeza a quienes compran y mejores oportunidades a quienes producen, con ello podremos distinguir el trabajo local frente a imitaciones y reventas generar mayor confianza entre quienes compran y abrir nuevas oportunidades para nuestras familias.

También puede incentivar a más habitantes, especialmente a las nuevas generaciones para retomar los oficios tradicionales y crear nuevas artesanías que conserven nuestra esencia. Queremos que quienes visiten San Pedro Cholula, puedan llevarse algo auténtico y representativo de nuestro Municipio, una pieza elaborada por manos Cholultecas que nos distinga de otros de otros destinos y que contribuya a fortalecer el turismo, el comercio y la economía local.

Agradezco de manera muy particular a nuestra Presidenta Municipal Tonantzin Fernández Díaz, por acompañarnos y respaldar esta iniciativa, que impulsa acciones que fortalecen el turismo, así como en reconocer su compromiso con las y los artesanos, los comerciantes y las familias de San Pedro Cholula.

Reconozco también a las y los integrantes del Consejo de participación ciudadana y artesanos que nos acompañan este día, ya que ellos tienen como parte de su trabajo, donde nace esta iniciativa, en su agenda, en sus inquietudes y en las propuestas que han compartido con nosotros, su realización también requerirá del compromiso y trabajo de la Secretaría de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico, cuya participación será fundamental para integrar el expediente y dar seguimiento a este proyecto.

Compañeras y compañeros Regidores sé que compartimos el deseo de que San Pedro Cholula le vaya bien, y por eso les pido su apoyo y que demos este paso en favor de nuestras artesanas y artesanos, apoyando la propuesta con su voto a favor, muchas gracias, es cuanto.

**EN USO DE LA VOZ, EL C. MIGUEL CUAUHTÉMOC LUNA MENDOZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA:** Muchas gracias Regidora a continuación tengo en el orden de participación al Regidor Roberto Miguel Moran Flores, adelante Regidor tiene usted el uso de la voz.

**EN USO DE LA VOZ, EL REGIDOR ROBERTO MIGUEL MORAN FLORES, MANIFIESTA:** Muy buenas tardes compañeros y ciudadanos también que están viendo la transmisión.



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Primero quiero hacer un reconocimiento importante hacia la Regidora María Carolina Fernández Fabre, en poder articular este punto de acuerdo, que a mí me parece esencial.

Sobre todo porque me parece que hay un entendido general, que hay áreas de nuestro mercado interno que no podemos dejar desprotegidas no, porque a la hora de regular todo llegan las fuerzas abrasivas del mercado y pasan con todos, sobre todos los sectores.

Yo creo que iniciativas como estas, nos permiten poner una ventaja competitiva ante otros sectores y que permiten crear condiciones favorables para el desarrollo, sobre todo de los artesanos y de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad, el poder construir esta marca nos va a permitir que podamos crear una plataforma mucho más diversa a la hora de que nosotros podamos promocionar el Municipio en su totalidad.

Entonces Regidora cuenta conmigo, también creo que, desde la Regiduría de Industria, comercio, agricultura y ganadería, también esto puede ser, esta va a ser una clave muy importante para el desarrollo de nuestra ciudad en el futuro próximo, muchas gracias.

**EN USO DE LA VOZ, EL C. MIGUEL CUAUHTÉMOC LUNA MENDOZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** Tengo anotado en el orden de prelación en cuanto a las participaciones a nuestra Presidenta Municipal la Licenciada Tonantzin Fernández Díaz, adelante Presidenta tiene usted el uso de la voz.

**EN USO DE LA VOZ, LA LICENCIADA TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, MANIFIESTA:** Muchas gracias Secretario, bueno pues únicamente para reconocer este trabajo que se está realizando de manera conjunta, reconocer el trabajo de la Regidora Carolina, muchas felicidades Regidora y lo importante es que hoy se está tomando también en cuenta a los artesanos, a las artesanas, para poder por primera vez tener un sello distintivo hecho en San Pedro Cholula.

Porque efectivamente y lo platicábamos hay muchas artesanías que se hacen aquí en Cholula, y que eso también se debe de reconocer, hay muchos artesanos que tenemos aquí en Cholula que hacen barro, que hacen diversas artesanías Cholultecas, que han tenido esta experiencia de generación en generación y que hoy es importante que el Gobierno Municipal pueda también realizar pues ese sello e incorporarles y darles esta certeza a todos los que vienen a comprar productos, que son productos hechos aquí en Cholula.

Entonces bueno esto es algo muy importante, vamos a instruir a todas las áreas y dependencias competentes que, en un plazo no mayor a sesenta días naturales, contándose a partir de la aprobación de este acuerdo a identificar los productos y servicios susceptibles a esta certificación, establecer los criterios, objetivos relativos a su calidad, autenticidad, origen geográfico, procesos de elaboración y demás especificaciones técnicas que correspondan.

Así, que también invitamos a que todos los productores artesanos Cholultecas que quieran ser parte de este distintivo, bueno a que se sumen al Gobierno Municipal, que puedan dar a conocer sus productos y bueno pues obviamente obtener este sello hecho en México y así como perdón hecho en San Pedro Cholula, así como la Presidenta de México, tiene este distintivo hecho en México, pues aquí en Cholula también tener lo propio verdad, hecho en San Pedro Cholula, porque lo hecho en San Pedro Cholula, está muy bien hecho.

Así, que reconocemos a todos nuestros artesanos, felicitar a la Regidora por esta iniciativa y bueno pues obviamente que cuenta siempre con todo el apoyo de las distintas áreas y también por supuesto que aquí a nivel estatal nuestro Gobernador siempre poniéndonos el ejemplo, también tiene su propia marca, la marca cinco de mayo, ayer estuvimos en reunión con él y nos comentó cómo esta marca cinco de mayo ya



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

está vendiendo y ya vendió un millón de dólares en Estados Unidos, ahí estuvo el Regidor Roberto, que también ellos nos explicaban cómo hoy tener una propia marca, ayuda a que los que ahora sí que los coyotes, los que compraban este por ejemplo el café y lo compraban a un precio muy bajo, bueno hoy ya el Gobierno pone un precio justo y eso hace que ya lo puedan comprar a un precio muy muy bajo no, entonces qué bueno que aquí tendremos nuestra propia marca hecho en San Pedro Cholula, y algo que decía la Regidora, era que esto se va a quedar y esperemos que se quede ya por mucho tiempo.

Entonces venga el Gobierno que venga bueno pues ya los artesanos puedan tener la certeza de que se van a estar validando sus productos, no me alargo más muchas gracias y bueno aprovecho también para reconocer el punto de acuerdo de la Regidora Liz Minto, es un punto muy importante, es una homologación a nivel Federal, Estatal y que bueno se sepa que aquí en San Pedro Cholula, efectivamente no se tolera a un deudor alimentario, debemos de ser muy estrictos en la contratación de estas personas o que ejerzan algún tipo de violencia, obviamente ya con una sentencia firme, siempre con el debido proceso pero bueno consideramos que hoy los Regidores, las Regidoras se está trabajando fuerte para que haya mayores avances, ya no me tardo mucho, muchísimas gracias, buenas noches.

**EN USO DE LA VOZ, EL C. MIGUEL CUAUHTÉMOC LUNA MENDOZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** Muchas gracias Presidenta, no habiendo más intervenciones someteré a votación de este Honorable Cabildo, el presente punto del orden día, por el cual les solicito amablemente sírvanse manifestar levantando la mano quienes se encuentren a favor del presente punto de acuerdo. Muchas gracias.

Presidenta le informo que el presente punto de acuerdo es aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de cada uno de los integrantes presentes.

Por consiguiente, se toman los siguientes:

**PRIMERO.** Se aprueba el inicio de la estrategia institucional "**Hecho en San Pedro Cholula**", orientada al fortalecimiento de la identidad territorial, el desarrollo económico, turístico y cultural del Municipio, mediante la integración del expediente técnico y jurídico tendente al registro de la **Marca de Certificación "Hecho en San Pedro Cholula"**, de conformidad con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y demás disposiciones legales aplicables.

**SEGUNDO.** Se aprueba la emisión de la convocatoria pública para que las ciudadanas y los ciudadanos del municipio de San Pedro Cholula, incluidas artesanas, artesanos y comerciantes, participen en la elaboración del diseño del sello de la **Marca de Certificación "Hecho en San Pedro Cholula"**. Las propuestas deberán elaborarse en un programa profesional de diseño gráfico que permitan su edición posterior y entregarse junto con su archivo original en formato editable, así como apegarse a las reglas de la convocatoria.

**TERCERO.** Para la integración del expediente, se instruye a las dependencias competentes en un plazo no mayor a 60 días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo a identificar los productos y servicios susceptibles de certificación, establecer los criterios objetivos relativos a su calidad, autenticidad, origen geográfico, procesos de elaboración y demás especificaciones técnicas que correspondan, considerando para tal efecto el territorio del Municipio de San Pedro Cholula, integrado por su cabecera municipal, juntas auxiliares, barrios y demás localidades.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico, en coordinación con la Secretaría del Honorable Ayuntamiento y las demás dependencias competentes de la Administración



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Pública Municipal, para integrar el expediente técnico y jurídico correspondiente, elaborar los estudios de viabilidad, en un lapso de 60 días naturales, así como las Reglas de Uso y la documentación necesaria para el procedimiento de registro, observando en todo momento lo dispuesto en los artículos 13, 14, 183, 185, 186, 187, 214 fracción X y 225 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y demás disposiciones aplicables.

**QUINTO.** Se instruye a las Secretaría del Ayuntamiento, para que una vez integrado el expediente técnico y jurídico y acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, realicen las gestiones conducentes para que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula, en su carácter de autoridad promotora del desarrollo económico, turístico y cultural del Municipio y, en su caso, como titular de la Marca de Certificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación aplicable, presente ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial la solicitud de registro de la Marca de Certificación **"Hecho en San Pedro Cholula"**.

**SETXTO.** La estrategia institucional **"Hecho en San Pedro Cholula"** tendrá como finalidad fortalecer la competitividad de los productos y servicios originarios del Municipio, promoviendo su identificación, posicionamiento, difusión y aprovechamiento económico, en beneficio de artesanas, artesanos, productores, transformadores, emprendedores y prestadores de servicios que cumplan con los criterios de certificación establecidos en las Reglas de Uso.

**SEPTIMO.** Se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento para coordinar las acciones administrativas necesarias entre las dependencias competentes, dar seguimiento al cumplimiento del presente Punto de Acuerdo e informar oportunamente al Honorable Cabildo sobre los avances del proyecto y del procedimiento correspondiente.

**OCTAVO.** El presente Punto de Acuerdo constituye una política pública municipal orientada al fortalecimiento permanente de la identidad territorial, la competitividad, el desarrollo económico, turístico y cultural del Municipio de San Pedro Cholula, cuya implementación deberá observar los principios de legalidad, transparencia, objetividad, igualdad y máxima publicidad, procurando su continuidad en beneficio de la población.

**NOVENO.** Las dependencias competentes iniciarán las acciones previstas en el presente Punto de Acuerdo conforme a la disponibilidad presupuestal y administrativa correspondiente, privilegiando la coordinación institucional para la integración del expediente técnico y jurídico.

**DECIMO.** Notifíquese el presente Punto de Acuerdo a las dependencias de la Administración Pública Municipal competentes para su conocimiento, cumplimiento y ejecución.

**DECIMO PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo en los medios oficiales del Ayuntamiento para su debida difusión.

**SEPTIMO. La creación de la Unidad de Policía Turística, la Unidad de Reacción, la Unidad Canina (K9) y la Unidad de Policía Montada, adscritas a la Dirección de Policía Municipal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla**



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**EN USO DE LA VOZ EL C. MIGUEL CUAUHTÉMOC LUNA MENDOZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:** El siguiente Punto de acuerdo por virtud del cual la ciudadana Presidenta Municipal Tonantzin Fernández Díaz, presenta y propone el análisis, discusión y, en su caso, aprobación para la Creación de la Unidad de Policía Turística, la Unidad de Reacción, la Unidad Canina (k9) y la Unidad de Policía Montada; todas ellas dependientes de la Dirección de Policía Municipal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y la actualización de la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del honorable ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, Administración 2024-2027.

**EN USO DE LA VOZ EL C. MIGUEL CUAUHTÉMOC LUNA MENDOZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:** En estos momentos, someto a consideración de este Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura de este punto de acuerdo, en virtud de que el mismo fue enviado oportunamente a las y los integrantes de este Cabildo.

Quienes se encuentren por la afirmativa de dispensar la lectura, sírvanse por favor manifestarlo levantando la mano.

Presidenta es aprobada por **unanimidad de votos** la dispensa de la lectura del presente punto de acuerdo del orden del día.

**DICTAMEN POR EL QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, TONANTZIN FERNÁNDEZ DIAZ, POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE POLICÍA TURÍSTICA, LA UNIDAD DE REACCIÓN, LA UNIDAD CANINA (K9) Y LA UNIDAD DE POLICÍA MONTADA; TODAS ELLAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, Y LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, ADMINISTRACIÓN 2024-2027; AL TENOR DEL SIGUIENTE:**

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que el diseño de la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana es un componente esencial para la operación eficiente de los elementos de seguridad pública municipal. Un modelo organizacional adecuado permite al Ayuntamiento optimizar recursos, reducir tiempos de respuesta, fortalecer la atención ciudadana y consolidar controles internos.

**SEGUNDO.** Que el municipio de San Pedro Cholula cuenta con un patrimonio histórico, cultural, gastronómico y natural de valor incalculable, lo que lo ha consolidado como el principal destino turístico del estado de Puebla bajo el reconocimiento de Pueblo Mágico; sin embargo, dicho atractivo genera una gran afluencia de visitantes, así como un constante crecimiento poblacional, lo que exige adaptar los servicios públicos para satisfacer las necesidades de los habitantes y visitantes.

**TERCERO.** Que la seguridad pública es un pilar fundamental que requiere un modelo de proximidad social enfocado en la prevención del delito, el resguardo del patrimonio y la protección ciudadana, elementos indispensables para propiciar el desarrollo económico y la paz social en San Pedro Cholula.

**CUARTO.** Que tomando en cuenta el marco normativo nacional y estatal, así como las crecientes demandas de la demarcación, es necesario actualizar las acciones operativas en materia de seguridad pública, esto



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

con el objetivo de consolidar al municipio como un entorno seguro para vivir y visitar, mediante operativos de proximidad, protección ciudadana y asistencia especializada que permitan disminuir la incidencia delictiva.

**QUINTO.** Que para cumplir con estos objetivos de manera óptima, se requiere que el personal operativo esté debidamente capacitado y especializado. En atención a lo anterior, se propone la creación de la **Unidad de Policía Turística**, la **Unidad de Reacción**, la **Unidad Canina (K9)** y la **Unidad de Policía Montada**; todas ellas dependientes de la Dirección de Policía Municipal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

A continuación, se describe brevemente el objetivo de cada una de las Unidades que se proponen, teniendo en cuenta que los insumos y servicios externos necesarios para el cumplimiento de las actividades de las Unidades, serán proporcionados en atención a la suficiencia presupuestal de la Secretaría, siendo estas las siguientes:

**La Unidad de Policía Turística** tiene como objetivo implementar operativos preventivos y de vigilancia en las zonas de mayor afluencia turística, histórica y cultural del municipio, para disuadir conductas delictivas, atender contingencias de manera oportuna y ofrecer acompañamiento e información a los visitantes durante su estancia.

**La Unidad de Reacción** tiene como objetivo la intervención en situaciones de alto riesgo y crisis en el municipio a través de tácticas policiales especializadas, para mitigar los efectos de la delincuencia organizada y garantizar una respuesta operativa inmediata en zonas, urbanas, en estricto apego a los derechos humanos y en coordinación con los órdenes de gobierno estatal y federal.

**La Unidad Canina (K9)** tiene como objetivo brindar apoyo en operativos que requieran la detección de estupefacientes, armamento, artefactos explosivos, papel moneda, búsqueda y rescate de personas, e intervención en operaciones especiales cuando así sea requerido, en estricto apego a los derechos humanos y en coordinación con los órdenes de gobierno estatal y federal.

**La Unidad de Policía Montada** tiene como objetivo implementar funciones de vigilancia, prevención y proximidad social en zonas de difícil acceso motorizado, áreas naturales protegidas, como lo son la Reserva Estatal Cerro Zapotecas y eventos masivos del municipio, utilizando el binomio equino para fortalecer la presencia policial, disuadir conductas delictivas y brindar una atención accesible y de respeto al medio ambiente tanto a habitantes como a visitantes, fortaleciendo el atractivo visual y de proximidad en las zonas turísticas del municipio.

**SEXTO.** Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa al municipio libre.

**SÉPTIMO.** Que la fracción I del artículo 115 Constitucional dispone que los municipios serán administrados por Ayuntamientos de elección popular directa, integrados por un presidente o presidenta Municipal y el número de regidores y síndicos que determine la ley, ejerciendo su competencia de manera exclusiva, sin



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

autoridad intermedia entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado, concordante con el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**OCTAVO.** Que el inciso h) de la fracción III del artículo 115 Constitucional; y en concordancia con el diverso 104, primer párrafo, inciso h), de la Constitución del Estado de Puebla, establecen que los Municipios tendrán a su cargo la seguridad pública, con funciones inherentes a la policía preventiva municipal.

**NOVENO.** Que la fracción II del artículo 115 Constitucional otorga a los municipios personalidad jurídica y facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general en sus jurisdicciones.

**DÉCIMO.** Que el artículo 105, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla atribuye a los Ayuntamientos la facultad de expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general relativas a su organización, funcionamiento y demás asuntos de su competencia, vigilando su observancia y aplicación.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que el artículo 92, fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley Orgánica Municipal establecen como facultades y obligaciones de los Regidores: ejercer inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; deliberar y decidir asuntos competentes al Ayuntamiento; dictaminar e informar sobre asuntos encomendados; formular propuestas de ordenamientos municipales; promover lo conveniente al buen servicio público; presentar propuestas de normas generales, puntos de acuerdo y temas de interés; y cumplir con las obligaciones y comisiones encomendadas por el Cabildo.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que el artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública define la seguridad pública como función de los tres órdenes de gobierno, con fines de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar libertades, orden y paz públicos, prevención de delitos, sanción de infracciones, investigación, persecución y reinserción social.

**DÉCIMO TERCERO.** Que el artículo 208 de la Ley Orgánica Municipal señala que una función primordial del municipio es velar por la seguridad y el disfrute de los bienes y derechos de los habitantes.

**DÉCIMO CUARTO.** Que, los artículos 2, 5, 10 y 11 de la Ley de Turismo del Estado de Puebla, 105, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, Lineamiento Décimo Segundo del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Incorporación y Permanencia al Programa Pueblos Mágicos y demás relativas aplicables, fundan la necesidad de optimizar la atención a los turistas y visitantes del municipio.

**DÉCIMO QUINTO.** Que, el artículo 21, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2024-2030 emitida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establecen entre las funciones de las policías el desempeño de funciones de investigación, prevención y reacción.



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**DÉCIMO SEXTO.** Que, el artículo 21, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2024-2030 emitida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en acato a los artículos 34 y 35 de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Puebla, permiten el auxilio de cuadrúpedos en el desempeño de las actividades del hombre.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Que, derivado de la necesidad de la, creación, de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, resulta necesario llevar a cabo diversas acciones de actualización de la Estructura Orgánica; por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la creación de la Unidad de Policía Turística, la Unidad de Reacción, la Unidad Canina (K9) y la Unidad de Policía Montada; todas ellas dependientes de la Dirección de Policía Municipal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula.

**SEGUNDO.** Se aprueba la actualización de la Estructura Orgánica (Anexo 1) de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, Administración 2024-2027.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a notificar a la Dirección de Recursos Humanos por conducto de la Tesorería Municipal, el presente punto de acuerdo para que a partir de la presente fecha se realicen las gestiones necesarias para su cumplimiento, se publique en la gaceta municipal y en la página Web del Municipio y se difunda el mismo.

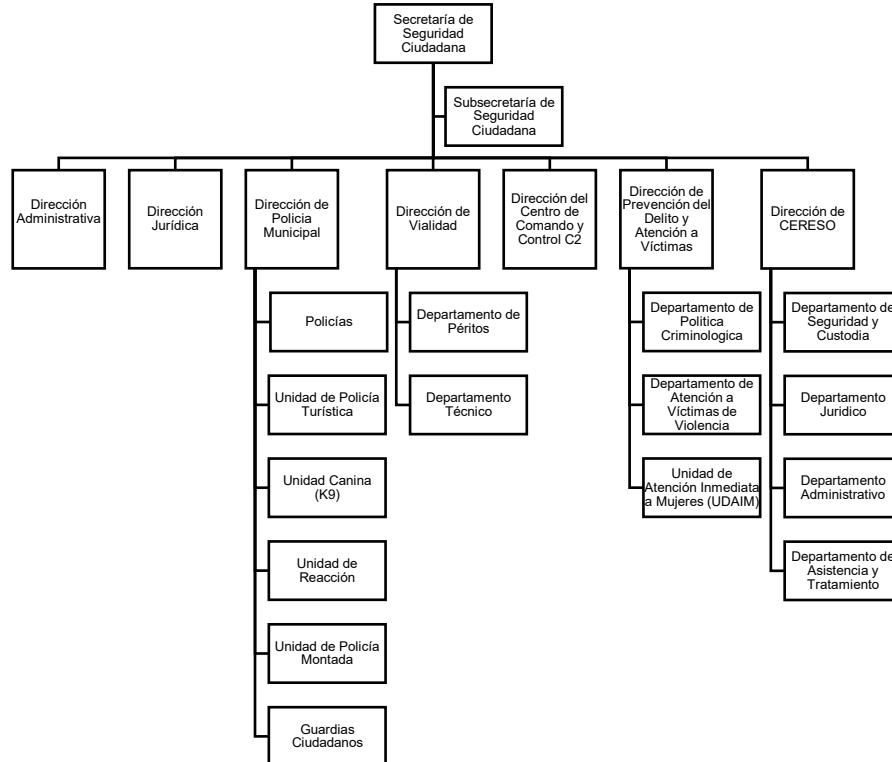
## ORGANIGRAMA





# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



**EN USO DE LA VOZ EL C. MIGUEL CUAUHTÉMOC LUNA MENDOZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:** A continuación, le cedo el uso de la palabra a la Presidenta Municipal de San Pedro, Cholula, Puebla, la Licenciada Tonantzin Fernández Díaz, como proponente del presente proyecto, adelante Presidenta.

**EN USO DE LA VOZ LA LICENCIADA TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ, PRESIDENTA MUNICIPAL:** Muchas gracias Secretario, bueno pues nuevamente como todos saben San Pedro Cholula, es un referente histórico a nivel Estatal y Nacional.

Reconocido por su riqueza histórica, cultural, gastronómica y patrimonial, durante el dos mil veinticinco San Pedro Cholula, recibió a más de seiscientos tres mil visitantes, generando una derrama económica superior a seiscientos cincuenta y seis millones de pesos, posicionándose como el mejor pueblo mágico y el más visitado.

Toda vez que, el Municipio de San Pedro Cholula gracias a su patrimonio histórico, cultural, gastronómico y natural, se ha consolidado como el principal destino turístico del Estado de Puebla, bajo la categoría de pueblo mágico.

Se ha generado una gran influencia de visitantes y un constante crecimiento poblacional, por ello surge la necesidad de crear nuestra policía turística y adaptar los servicios públicos para satisfacer las demandas de los habitantes y turistas, en este sentido el objetivo principal es fortalecer la seguridad pública y el desarrollo del Municipio mediante la actualización de sus acciones operativas y la creación de unidades especializadas.



# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Con esto, se busca disminuir la incidencia delictiva a través de un modelo de proximidad social, consolidando a San Pedro Cholula, como un entorno seguro para las y los ciudadanos y también para los turistas de todo el mundo.

Por eso, el día de hoy pongo a su consideración de las y los Regidores la creación de la Policía Turística, con el objetivo de mantener nuestro nombramiento como pueblo mágico, pero sobre todo para seguir reforzando la seguridad, como todos saben la seguridad es la prioridad de este Gobierno, por ello queremos darle formalidad, hay algunas áreas que no han sido creadas a través de Cabildo, únicamente se utilizaron, pero hoy le vamos a dar la formalidad necesaria tanto a la Policía Montada, como a la Unidad Canina, como a la Unidad de Reacción y vamos a crear la Policía Turística.

Con el objetivo de poder capacitar a todos nuestros elementos en materia turística, que puedan darles un buen servicio y una buena atención a todos los visitantes que nos que lleguen a nuestro Municipio, pero sobre todo también que puedan cuidar de los que más amamos, también de nuestras familias y por supuesto también cuidar a los Cholultecas, a los comerciantes, a todos los que realizan actividades económicas en esta zona turística tan importante de nuestro Municipio.

Así que esperamos contar con el apoyo de todas y de todos para crear la policía turística de san pedro Cholula y por supuesto destinar los recursos necesarios para poder tener todas las herramientas necesarias para un buen funcionamiento, es cuanto, muchas gracias Regidoras y Regidores.

**EN USO DE LA VOZ, EL C. MIGUEL CUAUHTÉMOC LUNA MENDOZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:** En ese sentido, integrantes del Cabildo queda a su consideración el punto de acuerdo, por lo que pregunto ¿alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra?

## VOTACIÓN

**EN USO DE LA VOZ EL C. MIGUEL CUAUHTÉMOC LUNA MENDOZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:** Muchas gracias, no habiendo más intervenciones someteré a votación de este Honorable Cabildo, el presente punto del orden día, por el cual les solicito amablemente sírvanse manifestar levantando la mano quienes se encuentren a favor del presente punto de acuerdo. Muchas gracias.

Presidenta le informo que el presente punto de acuerdo es aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de todos los presentes.

Por consiguiente, se toman los siguientes:

## ACUERDOS:

**PRIMERO.** Se aprueba la creación de la Unidad de Policía Turística, la Unidad de Reacción, la Unidad Canina (K9) y la Unidad de Policía Montada; todas ellas dependientes de la Dirección de Policía Municipal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula.

**SEGUNDO.** Se aprueba la actualización de la Estructura Orgánica (Anexo 1) de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, Administración 2024-2027.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a notificar a la Dirección de Recursos Humanos por conducto de la Tesorería Municipal, el presente punto de acuerdo para que a partir de la presente fecha

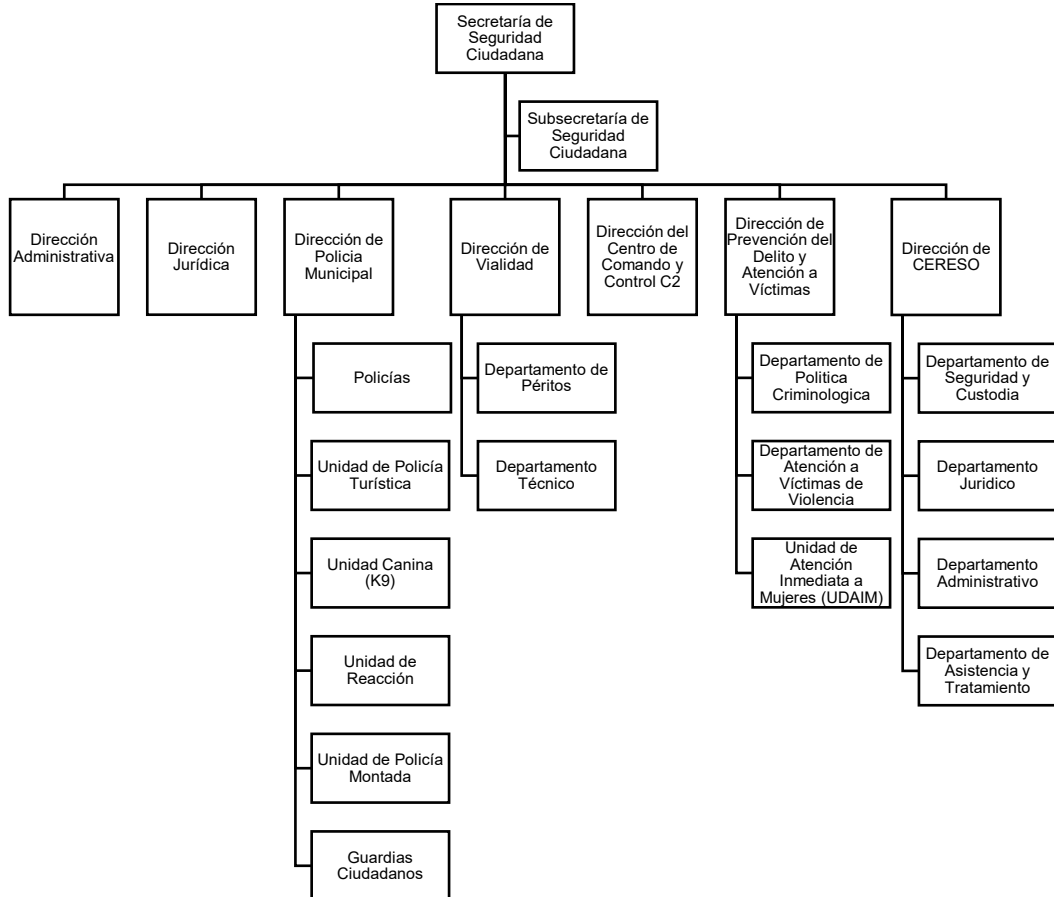


# SAN PEDRO CHOLULA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

se realicen las gestiones necesarias para su cumplimiento, se publique en la gaceta municipal y en la página Web del Municipio y se difunda el mismo.

## ORGANIGRAMA



EL QUE SUSCRIBE, LIC. MIGUEL CUAUHTÉMOC LUNA MENDOZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, CERTIFICO QUE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LA VIGÉSIMA, SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 09 DE JULIO DE 2026. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR. - SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA; A 09 DE JULIO DE 2026.- RÚBRICA.

ATENTAMENTE. SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, A 09 DE JULIO DE 2026. TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, CHOLULA, PUEBLA. RÚBRICA.